

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Vamos a dar inicio a nuestra sesión.

De acuerdo con las medidas de prevención sanitaria con motivo de la pandemia y en atención a lo acordado por la LX Legislatura y la Junta de Coordinación Política desarrollamos esta sesión en modalidad mixta.

Sirva de fundamento para los trabajos el artículo 40 Bis del Ley Orgánica de este Poder Legislativo y cumplimos con las disposiciones correspondientes al quórum, la votación, las formalidades y los procedimientos que correspondan.

Solicito a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Dado de pasar asistencia, existe quórum y por ello procede a abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintiséis minutos del día seis de octubre del año dos mil veinte.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta de orden del día, es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Materia de Educación).
3. Declaratoria de aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Materia de Guardia Nacional).
4. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en relación con Comisiones Legislativas.
5. Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021. Actualizan las Tablas de Valores de diversos Municipios, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del impuesto predial.
6. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables.
7. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen formulado al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulse la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la

materia y que permita salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes, presentada por la diputada Brenda Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones de Legislación y Administración Municipal y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo XXIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, a efecto de agravar la penalidad en el delito de robo cuando se trate de aparatos de telefonía celular, presentada por el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a efecto de armonizar la periodicidad de los informes, en los términos de la última reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el Diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y a la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, presentada por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual, se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de México para que informe a esta soberanía a la brevedad posible, sobre la ejecución del “Programa de Apoyo al Desempleo” y al INFOEM para que verifique el cumplimiento de la obligación de transparentar la información de este programa, haciendo de conocimiento a esta Legislatura trimestralmente, el resultado de la verificación; asimismo, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que practique una auditoría contemporánea a la ejecución del mencionado programa, en nombre del presentado por el Diputado Tanech Sánchez Ángeles, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de México para que en coordinación con los 125 ayuntamientos del Estado, se realice un Plan Estratégico para prevenir y atener un posible incremento en la propagación de contagios del virus SARS-COV-2 (COVID 19) durante el periodo invernal 2020-2021 en Estado de México, presentado por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que esta Honorable Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a través de la Dirección General del Registro Civil y a los 125 Ayuntamientos del Estado, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

15. Clausura de la sesión.

Se hace la aclaración de que el Código Penal del Estado de México y la Ley de la Fiscalía General de Justicia, presentado por la diputada Karla Leticia Fiesco García y la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en el punto 14, perdón en el punto 13 a la Secretaría de Salud del Estado de México, que también está la diputada Brenda Escamilla Sámano y la Diputada Karla Leticia Fiesco García.

**PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Gracias Secretario.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con carácter del orden del día sírvanse levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Habiendo sido publicada el acta de la sesión anterior, les consulto a las diputadas y a los diputados si tienen alguna observación o comentario.

## **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día primero de octubre de dos mil veinte

### **Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día primero de octubre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar a la C. Sara Domínguez Álvarez, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional de la diputada Sara Domínguez Álvarez.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo por el que se nombra Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México a los Maestros Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez, Licenciado Rodolfo Ramos Islas y al Doctor Oscar Andrés Silva Macedo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por mayoría de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento. La Presidencia señala que quedan pendientes de aprobar dos cargos de la directiva.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar al Maestro Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez, Licenciado Rodolfo Ramos Islas y al Doctor Oscar Andrés Silva Macedo, para que rindan su protesta Constitucional.

Protesta constitucional del Maestro Mauricio Miguel Ángel Valdés Rodríguez, Licenciado Rodolfo Ramos Islas y Doctor Oscar Andrés Silva Macedo como integrantes del Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Declaratoria que se realiza en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con el inicio de las funciones del Centro de Conciliación Laboral y los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motive debate la declaratoria, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La declaratoria es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida la declaratoria respectiva y provea su cumplimiento

5.- La diputada María de Jesús Galicia Ramos hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del Poder Legislativo del Estado de México José María Morelos y Pavón, la frase: “A los Pueblos Originarios”, presentada por la propia diputada, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Indígenas.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo

de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento

6.- La diputada Xóchitl flores Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado México, presentado por la propia diputada, formulado por la Comisión de Legislación y Administración Municipal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento.

7.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV, V y VI del artículo 2; el segundo párrafo de la fracción I y la fracción XV del artículo 3; la fracción II del artículo 27; artículo 27 Bis; artículo 27 Quater; se adicionan el párrafo primero y segundo de la fracción XV del artículo 3; la fracción X del artículo 27 Ter; de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentado por la propia diputada, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento.

8.- El diputado Tanech Sánchez Ángeles hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 6.24, fracción XI y 6.48, asimismo se adiciona el artículo 6.44 Bis al Código para la Biodiversidad del Estado de México, con la finalidad de otorgar mayor protección jurídica a los animales utilizados para monta, carga y tiro, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reducir los

tiempos de funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales en el Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Juan Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 324 de la Ley General de Salud, en materia de donación de órganos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma a la Ley de Seguridad del Estado de México, para crear la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, que se encargará de prevenir, atender e investigar delitos cibernéticos, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un Capítulo Séptimo al Título Tercero del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro solicita le permitan adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13.- A petición del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 16, así como el inciso c) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; asimismo, se reforman los incisos a) y b) de la fracción II del artículo 28, las fracciones IV, VI, VII y VIII del artículo 28, el párrafo primero del artículo 377, así como el párrafo primero del artículo 379, las fracciones II, III y párrafo segundo de la fracción IV del artículo 380 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 380 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y de Desarrollo Democrático, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

14.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Punto de Acuerdo,

mediante el cual la LX Legislatura del Estado de México sustituye la imagen institucional, atendiendo a la perspectiva de género, presentado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

15.- La diputada Anaís Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que refuerce la difusión entre los servidores públicos y los particulares sobre los beneficios del manejo público de la información, sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta; se fomente de manera más eficiente los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica; con el objetivo de que los portales de internet de los sujetos obligados sean de fácil acceso y navegación, y se mantengan actualizados; así mismo, se le exhorta para que realice las acciones necesarias a efecto de que la información pública que se proporcione a los usuarios por parte de los sujetos obligados, sea clara, oportuna y responda con precisión las solicitudes de información, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

16.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 se incluya la asignación de recursos etiquetados para el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG), que resultan urgentes para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de Seguridad Pública, así como al Fortalecimiento Tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en los municipios, especialmente para garantizar la paz social de los mexiquenses,

presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La diputada María Luisa Mendoza Mondragón solicita le permitan al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

Es desechada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

La Presidencia lo registra y lo remite a las comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

17.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Maestro Javier Domínguez Morales, por el que informa que se recibieron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, de los Municipios de Temascalcingo y Villa Guerrero, las cuales sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial.

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

18.- Uso de la palabra por la diputada Lilia Urbina Salazar, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario del Natalicio de José María Morelos y Pavón”, presentado el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

19.- Uso de la palabra por el diputado Javier González Zepeda, para dar lectura al Posicionamiento en materia de Seguridad Pública, presentada por el Grupo Parlamentario el Partido de Acción Nacional.

La Presidencia registra lo expresado.

20.- Uso de la palabra por el diputado Bernardo Segura Rivera, para dar lectura al Posicionamiento en memoria del Movimiento Social de 1968, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia registra lo expresado.

21.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya las cédulas de votación, para la elección de Vicepresidentes y Secretario que habrán de fungir durante el segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

Concluido el recuento de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentas a las diputadas Lilia Urbina Salazar e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro; y como Secretarios a los diputados Xóchitl Flores Jiménez, Sergio García Sosa y María Luisa Mendoza Mondragón.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al comunicado:

-Se convoca a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal; así como a la de Desarrollo Económico, Industrial y Comercial y Minero para atender la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversos artículos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se abroga la Ley que Crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, siendo el autor el diputado Nazario Gutiérrez Martínez, del Grupo Parlamentario de morena; para el día jueves 1 de octubre del 2020, al término de la sesión en el Salón Benito Juárez.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día martes seis del mes y año en curso, a las doce horas.

#### **Diputados Secretarios**

**Beatriz García Villegas**

**Bernardo Segura Rivera**

**Claudia González Cerón**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Considerando el punto número 2, pido a la diputada Lilia Urbina dé lectura a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por esta Soberanía el 11 de agosto del año en curso.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidente.

DECRETO NÚMERO

LA H. LX LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

La Honorable LX Legislatura del Estado de México, en uso de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, declara aprobadas las reformas de los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, las adiciones de los párrafos décimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno y derogación del último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; se adicionan los párrafos decimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

## Artículo 5. ...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3° de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Por lo que, en conjunto con las autoridades federales, el gobierno de la entidad establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionará los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad.

La educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especial atención tendrá en el cumplimiento de la función social del servicio que ofrece.

Además de impartir la educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, niveles y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial, especial, educación física, artística, educación para adultos e indígena, considerados necesarios para el desarrollo de la nación; favorecerá políticas públicas para erradicar el analfabetismo en la entidad. El sistema educativo del Estado contará, también, con escuelas rurales, de artes y oficios, de agricultura, educación indígena y educación para adultos, se considerarán las diferentes modalidades para la educación básica y media superior.

El Estado fomentará la Investigación en la Educación.

Las medidas para la equidad y la excelencia en la educación estarán dirigidas de manera

prioritaria a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

El Estado deberá fomentar el uso y manejo de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

**I. a IX. ...**

Derogado.

#### TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los seis días de mes octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.

SECRETARIOS

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

Es cuanto Presidenta.

#### DECRETO NÚMERO

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LAS REFORMAS DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO; LAS ADICIONES DE LOS PÁRRAFOS DECIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO Y DEROGACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; se adicionan los párrafos decimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 5.- ...**

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3º de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Por lo que, en conjunto con las autoridades federales, el gobierno de la entidad establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionará los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad.

La educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada

de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Especial atención tendrá en el cumplimiento de la función social del servicio que ofrece.

Además de impartir la educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, niveles y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial, especial, educación física, artística, educación para adultos e indígena, considerados necesarios para el desarrollo de la nación; favorecerá políticas públicas para erradicar el analfabetismo en la Entidad. El sistema educativo del Estado contará, también, con escuelas rurales, de artes y oficios, de agricultura, educación indígena y educación para adultos. Se considerarán las diferentes modalidades para la educación básica y media superior.

El Estado fomentará la Investigación en la Educación.

Las medidas para la equidad y la excelencia en la educación estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

El Estado deberá fomentar el uso y manejo de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**I. a IX. ...**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Derogado.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA**  
**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**SECRETARIOS**  
**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**                      **DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Después de haber sido remitida a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado, con la copia de la iniciativa y del dictamen correspondiente, para que emitieran su voto y transcurrido el término señalado en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procederemos a formular la declaratoria de aprobación de la minuta para efecto de su validez, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo tanto con fundamento en lo previsto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se solicita a la Secretaría la remita al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Con base en el punto número 3 del orden del día, solicito a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, dé lectura a la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por esta La LX Legislatura el 11 de agosto del presente año.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias.

**LA LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA**

La Honorable LX Legislatura del Estado de México en uso de las facultades que le confiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, declara aprobada la reforma del primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 86 Bis.-** La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor un día después de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Firman y suscriben los integrantes de la mesa directiva.

Es cuanto Presidenta diputada.

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 86 Bis.-** La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

...

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**SECRETARIOS**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Toda vez que fue remitida la minuta a los 125 ayuntamientos de los municipios del

Estado con la copia de la iniciativa y del dictamen respectivo para que emitieran su voto, y transcurrido el termino establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, procederemos a hacer la declaratoria de la aprobación de la minuta, para efecto de su validez, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de nuestra entidad.

En consecuencia, con sustento en lo señalado en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por el que primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se pide al a Secretaría la remita al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

En atención al punto número 4 tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina, quien dará lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en relación con comisiones legislativas.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de octubre del 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracciones de la I a la XIX, 65 fracción V, 67 Bis 4, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política somete a la aprobación de la LX Legislatura proyecto de acuerdo por el que se propone adecuaciones en la conformación de comisiones legislativas, con el propósito de coadyuvar a su debida integración y permitir con ello el ejercicio pleno de sus funciones, en beneficio de las tareas propias de la soberanía popular, anexamos al presente el proyecto de acuerdo respectivo para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular le expresamos nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

La Honorable LX Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren, los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, LXXVII y de más relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de comisiones legislativas y se modifican en su parte conducente, los acuerdos expedidos por la LX Legislatura en sesiones celebradas, el 13 de septiembre del 2018, 2 de octubre del 2018, 25 de julio del 2019 y 24 de septiembre del 2019; conforme al tenor siguiente:

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se incorpora el diputado Juan Maccise Naime como Presidente, en suplencia de la diputada María Mercedes Colín Guadarrama;

se incorpora la diputada Iveth Bernal Casique como miembro, en suplencia del diputado Juan Maccise Naime.

Comisión de Trabajo Previsión y Seguridad Social, se incorpora la diputada Lilia Urbina Salazar como Prosecretaria en suplencia de la diputada María Mercedes Colín Guadarrama.

Comisión de Desarrollo Agropecuario Forestal incorpora, la diputada Sara Domínguez Álvarez como miembro, en suplencia de la diputada Iveth Bernal Casique.

Comisión para la Igualdad de Género, se incorpora la diputada Sara Domínguez Álvarez como miembro, en suplencia de la diputada María Mercedes Colín Guadarrama.

Comisión de Finanzas Publicas, se incorpora el diputado Juan Maccise Naime como miembro, en suplencia de la diputada María Mercedes Colín Guadarrama.

Comisión de Recursos Hidráulicos, se incorpora la diputada Sara Domínguez Álvarez como miembro, en suplencia del diputado Juan Maccise Naime.

Comisión de Familia y Desarrollo Humano, se incorpora la diputada Sara Domínguez Álvarez como miembro en suplencia de la diputada María Mercedes Colín Guadarrama.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo, en el periódico oficial de “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca del Lerdo, capital del Estado de México a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México; a 6 de octubre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**  
**PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, Proyecto de Acuerdo por el que se propone adecuaciones en la conformación de comisiones legislativas, con el propósito de coadyuvar a su debida integración y permitir con ello, el ejercicio pleno de sus funciones, en beneficio de las tareas propias de la Soberanía Popular.

Anexamos al presente, el Proyecto de Acuerdo respectivo, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

**VICEPRESIDENTE**

**VICEPRESIDENTE**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR**

**FIGUEROA.**

**SECRETARIO**  
**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA**  
**SÁNCHEZ.**

**VOCAL**  
**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**VOCAL**  
**DIP. JULIETA VILLALPANDO**  
**RIQUELME.**

**VOCAL**  
**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO.**

**LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de comisiones legislativas y se modifican, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la “LX” Legislatura, en sesiones celebradas el 13 de septiembre de 2018, 02 de octubre de 2018, 25 de julio de 2019 y 24 de septiembre de 2019, conforme el tenor siguiente:

#### **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales:**

- Se incorpora el Dip. Juan Maccise Naime como Presidente (en suplencia de la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama).
- Se incorpora la Dip. Iveth Bernal Casique como Miembro (en suplencia del Dip. Juan Maccise Naime).

#### **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social:**

- Se incorpora la Dip. Lilia Urbina Salazar como Prosecretaria (en suplencia de la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama).

#### **Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal:**

- Se incorpora la Dip. Sara Domínguez Álvarez como Miembro (en suplencia de la Dip. Iveth Bernal Casique).

#### **Comisión para la Igualdad de Género:**

- Se incorpora la Dip. Sara Domínguez Álvarez como Miembro (en suplencia de la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama).

#### **Comisión de Finanzas Públicas:**

- Se incorpora la Dip. Juan Maccise Naime como Miembro (en suplencia de la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama).

**Comisión de Recursos Hidráulicos:**

- Se incorpora la Dip. Sara Domínguez Álvarez como Miembro (en suplencia del Dip. Juan Maccise Naime).

**Comisión de Familia y Desarrollo Humano:**

- Se incorpora la Dip. Sara Domínguez Álvarez como Miembro (en suplencia de la Dip. María Mercedes Colín Guadarrama).

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada.

Abro la discusión en lo general del acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado, o diputada desea separar algún artículo en lo particular sírvase expresarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. ¿Alguno de los diputados falta por emitir su voto?

Diputado Benigno a favor, diputado Valentín González a favor, diputada Azucena Cisneros a favor, ¿Alguien más que falte de emitir su voto? ¿Alguno de los diputados que están en distancia? diputado Juan Millán ¿Su voto es a favor? Muy bien diputado.

El acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En relación con el punto número 5, pido a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky, dé lectura al oficio por el que el Secretario de Asuntos Parlamentarios informa sobre la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2021, remitidas por diversos municipios.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias, diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, 06 de octubre del 2020.

DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

Tengo el honor de dirigirme a usted para comentarle que fueron recibidos en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, formulados con los Municipios de Acambay, Amatepec, Atenco, Tonatico y Villa de Allende, en atención a lo establecido en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, me permito hacerlo de su conocimiento para los efectos necesarios.

Sin otro particular le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES

Es cuanto, diputada presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Legislación y Administración Municipal para su estudio, dictamen y opinión.

En el punto número 6, tiene el uso de la palabra la diputada Violeta Nova Gómez, quien leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables.

Adelante diputada.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Gracias.

Diputada Karina Labastida Sotelo, Presidenta de la LX Legislatura Mexiquense, con su permiso y el de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeros diputados y diputadas, a los medios de comunicación, a las personas que nos acompañan; así como a los que nos siguen a través de las redes sociales.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la LX Legislatura en ejercicio de sus atribuciones remitió a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen, la iniciativa de reforma así como el proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por su servidora diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la de la voz, la diputada Violeta Nova Gómez, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio desarrollado, quienes integramos las comisiones legislativas advertimos que a través de la iniciativa de decreto se proponen modificaciones al Código Penal del Estado, para proteger a las personas adultas mayores y disminuir las agresiones que se dan hacia ellos, sobre todo ante el deber de atenderlos y cuidarlos, por lo que se agrava la penalidad en el delito de lesiones.

## RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción VIII del artículo 238 del Código Penal del Estado de México de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente en los que se precisan las adecuaciones procedentes.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del septiembre del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

## PROYECTO DE DECRETO

Artículo 238. ...

Fracción VIII. Cuando las lesiones infieran a menores, personas adultas mayores, incapaces o pupilos, por quien ejerzan la patria potestad, tutela o custodia o por un integrante de su núcleo familiar, se aplicarán de 10 a 15 años de prisión y de 200 a 400 días multa, además de la suspensión y privación de sus derechos.

Quiero agradecer a las Comisiones, a los integrantes de las comisiones que dictaminaron esta iniciativa por el apoyo a los grupos vulnerables, sobre todo a las personas adultas mayores.

Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

## HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

## DICTAMEN

### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por la Diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio desarrollado quienes integramos las comisiones legislativas advertimos que a través de la iniciativa de decreto se proponen modificaciones al Código Penal del Estado para proteger a las personas adultas mayores y disminuir las agresiones que se dan hacia ellos, sobre todo, ante el deber de atenderlos y cuidarlos. Se agrava la penalidad en el delito de lesiones.

## CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Desprendemos de la iniciativa de decreto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en Informe Especial sobre los Derechos de las Personas Mayores revelan que entre el 1 de enero de 2014 y el 29 de febrero de 2016 se presentaron 34 mil 200 denuncias por delitos contra personas mayores, siendo la cifra mayor en la última década.

Agrega que de esa cantidad 57% se inició por delitos patrimoniales (despojo, robo a casa habitación, fraude y daños en propiedad privada, entre otros), 16% por violencia familiar, 8% por lesiones, 5% amenazas, 4% por homicidio y, en menor porcentaje, ilícitos como violación y abuso sexual, privación ilegal de la libertad, abandono de persona, omisión de cuidados, responsabilidad médica, trata de personas, explotación y discriminación.

Coincidimos que en las próximas décadas el Estado de México pasará a ser un estado de personas adultas mayores ya que la pirámide poblacional así lo indica, anteriormente, la esperanza de vida de las personas era de 61 años, sin embargo, actualmente es de 76 años, en esta etapa de la vida no deben ser una carga para la familia pese a las políticas públicas implementadas por el Presidente de la República a favor de las personas adultas mayores, la mayoría de las veces viven problemas de abandono, maltrato y soledad.

Asimismo, que la discapacidad de la persona adulta mayor, su dependencia a otras personas, la psicopatología de las y los cuidadores, el abuso de sustancias por parte del cuidador, los antecedentes de violencia en la familia, aunado a enfermedades como el Alzheimer u otro tipo de demencia son factores que pueden dar lugar a presentarse alguna forma de maltrato. Dentro del perfil del paciente adulto mayor maltratado se han encontrado las siguientes características que denotan riesgo: ser una persona dependiente, aislada, que sufre algún problema de demencia, con conducta problemática, deprimida, con necesidades prolongadas y que para el cuidador resulta ser una carga pesada.

Destacamos también que existen diversas formas de maltrato en contra de las personas adultas mayores y que en su condición física agrava su propia salud tanto emocional, psicológica o física, convirtiéndose en daños graves.

Es evidente también que en muchos casos son consideradas las personas adultas mayores como una carga y son tratados con negligencia, abuso o falta de atención y de cuidado.

En este contexto sus condiciones de vida se vuelven complejas y difíciles y se convierten en un grupo vulnerable con grandes riesgos que requieren de especial cuidado y atención y de actitudes responsables, empáticas y de comprensión, sobre todo, de familiares y amigos que por razón de parentesco o de amistad gozan de confianza y cercanía y, sin embargo, son quienes también los dañan.

Encontramos que la iniciativa de decreto es motivada por el noble propósito de proteger a los

adultos mayores y desalentar y sancionar las conductas que los lesionen, tomando como agravante de las mismas su propia condición de vulnerabilidad y la cercanía de quienes se encarguen de su atención y cuidado.

Creemos que es muy importante realizar las medidas necesarias para favorecer las condiciones que garanticen el adecuado desarrollo de la vida de los adultos mayores, sobre todo, su salud emocional, psicológica y física, y sancionar con la severidad necesaria los ilícitos que se cometan en contra de ellos, sobre todo, tratándose de lesiones que por su edad y condiciones de salud pueden tener efectos más graves.

Toda sociedad que se preste de justa, tiene una gran deuda con las personas adultas mayores, quienes han precedido en el cuidado, construcción y el desarrollo de nuestra civilización, y del propio bienestar individual y colectivo de las y los mexiquenses, y que además son depositarias y portadoras de invaluable conocimientos, experiencias y vivencias que deben ser valoradas y aprovechadas para beneficio de la comunidad.

En este sentido, estimamos pertinente reformar la fracción VIII del artículo 238 del Código Penal del Estado de México para establecer que son circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones y se sancionarán, además de las penas señaladas en el artículo anterior, cuando las lesiones se infieran a menores, personas adultas mayores, incapaces o pupilos por quien ejerza la patria potestad, tutela o custodia, o por un integrante de su núcleo familiar, se aplicarán de diez a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, además la suspensión o privación de esos derechos.

Por las razones expuestas, siendo manifiesto el beneficio social de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por lo que se reforma la fracción VIII del artículo 238 del Código Penal del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente, en los que se precisan las adecuaciones procedentes.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes septiembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
PRESIDENTE**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**SECRETARIO**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ  
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME  
(RÚBRICA)**

**MIEMBROS**

**DIP. INGRID KRASOPANI**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

<b>SCHEMELENSKY CASTRO</b> <b>(RÚBRICA)</b>	<b>(RÚBRICA)</b>
<b>DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA</b> <b>SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. MARGARITO GONZÁLEZ</b> <b>MORALES</b> <b>(RÚBRICA)</b>
<b>DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ</b> <b>RAMÍREZ</b>	<b>DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ</b>
<b>DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ</b> <b>SÁNCHEZ</b>	<b>DIP. CARLOS LOMAN DELGADO</b> <b>(RÚBRICA)</b>
<b>DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA</b> <b>(RÚBRICA)</b>	<b>DIP. MARÍA LORENA MARÍN</b> <b>MORENO</b> <b>(RÚBRICA)</b>

**COMISIÓN LEGISLATIVA  
PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES  
PRESIDENTE**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**  
**DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**  
**(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO**  
**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**  
**(RÚBRICA)**

**MIEMBROS**

**DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
**(RÚBRICA)**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo de la fracción VIII del artículo 238 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 238.- ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** Cuando las lesiones se infieran a menores, personas adultas mayores, incapaces o pupilos por quien ejerza la patria potestad, tutela o custodia, o por un integrante de su núcleo familiar, se aplicarán de diez a quince años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa, además la suspensión o privación de esos derechos.

...

**IX. a XII. ...**

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis del mes de octubre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**SECRETARIOS**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Violeta.

Leído el dictamen con sus antecedentes solicito a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación Nominal)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Diputada Azucena Cisneros, a favor; diputada Juliana Felipa, no, diputado Juan Carlos Soto, a favor. ¿Algún diputado que esté en línea, que falte de votar?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto; por lo tanto, se declara también su aprobación en lo particular.

Con apego al punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Maribel Martínez Altamirano, quien leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Legislación y Administración Municipal y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Presidenta Karina Labastida Sotelo, Honorable Asamblea, medios de comunicación que nos acompañan, diputadas y diputados.

Por acuerdo de la Presidencia de la LX Legislatura, fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el estudio y dictamen del punto de acuerdo por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulse la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos, Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia que permita salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes, presentado por la diputada Brenda Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio del punto de acuerdo y discutido ampliamente en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A fracción I, inciso a) y fracción III, inciso f) 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente

#### DICTAMEN

##### ANTECEDENTES.

El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la LX Legislatura por la diputada Brenda Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio que realizamos apreciamos que mediante el punto de acuerdo se propone que la Legislatura exhorte a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulsen la capacitación permanente de las coordinaciones municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia y que permita salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulsen la capacitación permanente de las coordinaciones municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permitan salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes, conforme al proyecto de acuerdo correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
Y COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL.

Es cuanto Presidente.

## **HONORABLE ASAMBLEA**

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fue encomendado a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el estudio y dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulse la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permita salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes, presentado por la Diputada Brenda Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio del Punto de Acuerdo y discutido a ampliamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A fracción I inciso a) y fracción III inciso f), 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

### **D I C T A M E N**

#### **ANTECEDENTES**

El Punto de Acuerdo fue presentado a la aprobación de la “LX” Legislatura por la Diputada Brenda Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo señalado en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio que realizamos, apreciamos que mediante el Punto de Acuerdo se propone que Legislatura exhorte a los 125 Municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulsen la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permita salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes.

#### **CONSIDERACIONES**

Es competencia de la “LX” Legislatura conocer y resolver el Punto de Acuerdo en atención a lo previsto en los artículos 57 y 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México que las facultan para expedir acuerdos.

Destacamos como lo hace el Punto de Acuerdo en su parte expositiva que una de las políticas públicas de alta prioridad para los tres órdenes de Gobierno, es la de protección civil y ha dado pie a la creación de una cultura que busca el ejercicio eficaz de los recursos, para proteger a la sociedad ante cualquier contingencia o amenaza natural o humana.

Esta política prioritaria tuvo su origen, en los lamentables hechos derivados de los sismos que afectaron severamente, sobre todo a la capital del país y que han motivado la modificación de la

legislación y la creación de instituciones para favorecer la prevención, la reacción inmediata y las acciones de rescate que originalmente eran competencia única del Ejército.

Lo anterior cobra mayor trascendencia por las propias características geográficas, económicas y sociales que colocan a la sociedad en constante riesgo ante fenómenos de la naturaleza.

Encontramos que una de las dependencias creadas para la atención de esta materia es el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), como institución pionera en las acciones contra los desastres naturales y a favor de la protección civil, misma que formalizó su marco normativo el 12 de mayo del año 2000, con la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación, como se expresa en el Punto de Acuerdo.

Asimismo, resaltamos que el Código Administrativo en su Libro Sexto, establece la integración del Sistema Estatal de Protección Civil, y entre sus integrantes considera a los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil, así como a los sectores social y privado, instituciones educativas, grupos voluntarios y expertos, correspondiendo al Consejo Estatal de Protección Civil “promover el estudio, investigación y capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias, y proponiendo normas y procedimientos que permitan su solución”.

De igual forma, sobresale, el artículo 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que dispone que para ser titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de dicha norma, tener los conocimientos suficientes debidamente acreditados en materia de protección civil para poder desempeñar el cargo y acreditar dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo, haber tomado cursos de capacitación en la materia, impartidos por la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México o por cualquier otra institución debidamente reconocida por la misma.

En este contexto, es evidente, como lo expone el Punto de Acuerdo que en materia de protección civil, se busca dotar a la sociedad de todos los elementos que le permitan hacer frente a los fenómenos naturales, así como a las afectaciones generadas por las actividades humanas antes, durante y después de que ocurran; y sobre todo, coordinar las acciones que estén destinadas a mitigar las situaciones de emergencia, desde la unidad territorial municipal, sobresaliendo, los Consejos Municipales, que como se precisa en el Punto de Acuerdo deben estar bien capacitados, organizados e identificados, que se conviertan en el primer frente de atención ante las diferentes contingencias y que colaboren con las instancias responsables en la materia, para el resguardo de la sociedad; con ello se fomenta la cultura de la autoprotección, y se esa mejor preparado ante cualquier contingencia, particularmente, en el ámbito municipal que es el espacio de Gobierno más cercano a la población.

Por ello, compartimos la propuesta del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulsen la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permitan salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes.

Por lo expuesto, apreciando la bondad del Punto de Acuerdo, por los efectos sociales que conlleva y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulsen la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permitan salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes, conforme al Proyecto de Acuerdo correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Acuerdo para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO  
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO  
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO  
DIP. INGRID KRASOPANI  
SCHEMELENSKY CASTRO  
(RÚBRICA)**

### **MIEMBROS**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA  
ORTIZ  
(RÚBRICA)**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE  
(RÚBRICA)**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ  
MORALES  
(RÚBRICA)**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR  
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA  
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO  
(RÚBRICA)**

### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

**PRESIDENTE**  
**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**

**SECRETARIO**  
**DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA**  
**ORTIZ**  
**(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIO**  
**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA**

**MIEMBROS**

<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA</b>
<b>DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. CARLOS LOMAN DELGADO</b> <b>(RÚBRICA)</b>
<b>DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ</b>	<b>DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA</b> <b>(RÚBRICA)</b>

**LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y 72 DE SU REGLAMENTO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias y en función de sus capacidades presupuestales, impulsen la capacitación permanente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil y sus respectivos Consejos Municipales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas en la materia y que permitan salvaguardar en todo momento la integridad de sus habitantes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Comuníquese a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis del mes de octubre del año dos mil veinte.

**SECRETARIOS**

<b>DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ</b>	<b>DIP. SERGIO GARCÍA SOSA</b>
<b>DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN</b>	

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Maribel.

Quienes estén por la probatoria del turno a discusión del dictamen, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión del dictamen del proyecto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

Pregunto ¿Si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo? Y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo, sírvase informarlo.

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Ábrase el sistema de cómputo hasta por cinco minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? ¿Diputada Azucena?, ¿Algún diputado que esté en línea, que quiera emitir su voto?

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tienen por aprobados en lo general, el dictamen y el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

Con sujeción al punto número 8 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias diputada Presidenta.

Un saludo cordial a los diputados y a las diputadas, a la gente que nos sigue en redes, a la ciudadanía mexiquense.

Su servidor integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 290 del Código Penal del Estado de México, a efecto de agravar la penalidad en el delito de robo cuando se trate de aparatos de telefonía celular.

Es lamentable diputados y diputadas que nuestra entidad mexiquense ocupe uno de los primeros lugares en materia de inseguridad. Actualmente es considerada como uno de los 10 estados más inseguros del país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, el cual señala que durante el año del 2019, al igual que la Ciudad de México, es el Estado de México con la mayor tasa de ilícitos registrados y es alrededor del 40% de su población la víctima en este delito.

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de enero a mayo del 2020 los delitos de impacto en primer término son el de robo, con una incidencia actual de 57 mil 278 casos, también, según cifras de este secretariado ya mencionado el 70% de los robos se sustraen en casa-habitación con joyas y artículos electrónicos y dentro de estos artículos electrónicos, se encuentran los teléfonos celulares, mientras que en el transporte público el 90% de los bienes robados son precisamente los teléfonos celulares, constituyendo a nivel nacional el 20% de robo.

Generalmente en la comisión del delito de robo de celular media la violencia en sus diferentes modalidades, de manera verbal, física y moral e inclusive, hasta se llega a privar de la vida a las personas; y sin embargo, la comisión de dicho delito por sí misma no se considera grave y la penalidad no se ajusta a los resultados y consecuencias que tienen actualmente las víctimas.

Es de considerar que al momento de perpetrar dicho ilícito, el delincuente expresa de manera directa la intención de llevarlo a cabo sobre los teléfonos celulares, sea cual fuere su valor, y en muchos de los casos para la víctima es contraproducente llevar consigo un teléfono económico, lo que irrita precisamente a la delincuencia y trae inclusive consecuencias muy drásticas, ya que han llegado a ser privadas de la vida por no entregar celulares de alto precio.

Otra de las razones para agravar la penalidad del delito de robo de celulares, se debe al manejo de los datos personales que obran en la memoria de los mismos, van desde fotografías, incluso se puede decir íntimas, fotografías con familiares, con amigos de trabajo, los cuales al ser confidenciales correspondientes al derecho a la intimidad de las personas son utilizados para llevar a cabo extorsiones, inclusive nos hemos encontrado con nosotros mismos, que al no acordarnos de nuestra clave, nuestras contraseñas les sacamos foto y la guardamos en nuestro celular y ahí queda y esto después cómo es posible que se ocupe, pues en extorsionar, en secuestros, afectando, no sólo al que se le robó el celular, sino también a los familiares, a los contactos, a los amigos que tienen la información de esa víctima que fue del robo de celular, son utilizados, repito para llevar a cabo extorsiones, secuestros y al tener información de estos contactos y de estos familiares, pues las víctimas y quienes los rodean se vuelven más vulnerables y son susceptibles fácilmente de ser sujetos a otros delitos.

En diversas imágenes fotográficas y videos que se difunden en las redes sociales, esto es de verdad da vergüenza, se aprecia la consumación del delito de robo con violencia en el transporte público, que es precisamente para lo que se están las cámaras, que pagaron los mismos transportistas en las combis, en los camiones, en los micros, en donde estén para ver cómo se roba por la incapacidad del gobierno estatal y su Secretaria de Seguridad, ahora Secretario, donde la impotencia de las personas que son objeto de ello, se ve con el miedo a ser lesionadas, lastimadas e inclusive a perder la vida, debido a la constante consumación de este delito, se propone aumentar la penalidad por la sustracción ilegal de teléfonos celulares, sea cual sea su modalidad y su forma de realización.

Sabemos y estamos conscientes que esto no va a detener el robo de celular; pero es una barrera más para intentar siquiera que lo piensen dos veces quienes pretendan de cualquier forma robar la telefonía celular y se repite, no por el hecho de un aparato compañeros diputados, es la información y el contenido que puede ser ocupado por el delincuente, lo que en verdad cuenta en este tipo de delitos.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto de decreto, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Muchas gracias.

Toluca, México, a 2 de octubre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

## P R E S E N T E

**Julio Alfonso Hernández Ramírez**, diputado integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 290 del Código Penal del Estado de México, a efecto de agravar la penalidad en el delito de robo cuando se trate de aparatos de telefonía celular**, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delincuencia en el Estado de México es sin duda uno de los principales problemas que aqueja a la mayoría de la población en los distintos municipios, los índices delictivos aumentan y la ciudadanía resienten la inseguridad que se percibe en la calle, en el transporte público, en los centros comerciales, restaurantes, hasta en el propio domicilio.

Nuestra entidad mexiquense se ha visto rebasada por la delincuencia y, actualmente, es considerada como uno de los diez estados más inseguros del país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el cual señala, que, durante el año de 2019, al igual que la Ciudad de México, son de las entidades con mayor tasa de ilícitos registrados y en las que alrededor del cuarenta por ciento de su población fue víctima de algún delito.

De acuerdo con datos de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de enero a mayo de 2020, los delitos de impacto son en primer término el de robo con una incidencia de 57,278 casos, le sigue el delito de lesiones con una incidencia de 22,322 casos, homicidio con una incidencia de 1437 casos, extorsión con una incidencia de 1,131 casos y, finalmente, el secuestro con una incidencia de 69 casos.

Casi la mayoría de la población ha sido víctima de la comisión de algún ilícito, las estadísticas en el delito de robo son por demás graves, siendo perceptible inclusive hasta en las redes sociales, y es que según cifras del mencionado Secretariado Ejecutivo, el 70% de lo que se sustrae del robo de casa habitación son joyas y artículos electrónicos entre los que destacan los teléfonos celulares, respecto al robo a transeúnte el 65% corresponde a teléfonos celulares, mientras que en el transporte público el 90% de los bienes robados son los teléfonos celulares, constituyendo el 20% del total de delitos de robo a nivel nacional, es decir, que el índice delictivo por la comisión del delito de robo es alarmante, aunado a que en la mayoría de los casos las víctimas prefieren no denunciar, aumentando de manera importante e incierta el número de delitos por el robo de celulares.

En términos del Código Penal del Estado de México, el delito de robo tiene su agravante cuando se comete con violencia, en el interior de una casa habitación, el objetivo sea causar la muerte; participe un servidor público y se cometa en espacio educativo.

Generalmente, en la comisión del delito de robo de celulares media la violencia en sus diferentes modalidades, de manera verbal, física y moral e inclusive hasta se llega a privar de la vida a las

personas, sin embargo, la comisión de dicho delito por sí misma, no es considerada grave, y la penalidad no se ajusta a los resultados y consecuencias que tienen las víctimas.

Lo anterior, en razón de que cuando se tipifica la conducta, el delincuente puede sujetarse a los beneficios que otorga la ley por tratarse de un delito considerado no grave, a fin de ajustar a la realidad social las sanciones aplicables a dicho delito y de manera específica al robo de celulares, se propone agravar la penalidad por la comisión de dicho ilícito, independientemente de que se cometa o no con violencia en sus diferentes modalidades y sin que se considere el monto de su valuación.

Es de considerar que al momento de perpetrar dicho ilícito, el delincuente expresa de manera directa la intención de llevarlo a cabo sobre los teléfonos celulares sea cual fuere su valor y, en muchos de los casos, para la víctima es contraproducente llevar consigo un teléfono celular económico, lo que irrita a los delincuentes y trae inclusive consecuencias drásticas, ya que han llegado a ser privadas de la vida por no entregar celulares de alto precio.

Otra de las razones para agravar la penalidad del delito de robo de celulares se debe al manejo de los datos personales que obran en la memoria de los mismos, los cuales al ser datos confidenciales correspondientes a la intimidad de las personas, los cuales son utilizados para llevar a cabo extorsiones y secuestros, al tener información de contactos o familiares, las víctimas se vuelven más vulnerables, y son susceptibles fácilmente de ser sujetos de otros delitos.

En esa consideración resulta importante ajustar el tipo del delito de robo de teléfonos celulares a una sanción más ajustada a la realidad, que permita a los justiciables que son víctimas de ello, sentirse protegidos en sus bienes y en sus personas.

En diversas imágenes fotográficas y videos que se difunden en las redes sociales, se aprecia la consumación del delito de robo con violencia en el transporte público, la impotencia de las personas que son objeto de ello, el miedo a ser lastimadas o inclusive a perder la vida.

Debido a la constante consumación de este delito, se propone aumentar la penalidad por la sustracción ilegal de teléfonos celulares sea cual sea su modalidad y su forma de realización, así como el lugar donde se ejecute el ilícito y si se ejerce con violencia o sin ella.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente proyecto de Decreto, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**  
**DIPUTADO REPRESENTANTE**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA**  
**SALCEDA**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ**  
**GONZÁLEZ**

**DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS**  
**HERNÁNDEZ**  
**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**  
**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA**

**SÁNCHEZ**

<b>DIP. ELBA ALDANA DUARTE</b>	<b>DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ</b>
<b>DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ</b>	<b>DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ</b>
<b>DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL</b>	<b>DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ</b>
<b>DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ</b>	<b>DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO</b>
<b>DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO</b>	<b>DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES</b>
<b>DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS</b>	<b>DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ</b>
<b>DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA</b>	<b>DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO</b>
<b>DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ</b>
<b>DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER</b>	<b>DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ</b>
<b>DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO</b>	<b>DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ</b>
<b>DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ</b>	<b>DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES</b>
<b>DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA</b>	<b>DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ</b>
<b>DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ</b>	

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO:**

**LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona la fracción XXIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 290.-** Son circunstancias que agravan la penalidad en el delito de robo y se sancionaran además de las penas señaladas en el artículo anterior con las siguientes:

I. a XX. ...

**XXIII.- Cuando se trate del robo de aparatos de telefonía celular, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión.**

...

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de octubre de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputado Julio, se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 9, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano Peralta, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con la venia de la Presidencia, compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y nos sigue a través de las plataformas digitales.

En ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes del Estado, me permito presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La armonización es un proceso permanente, mediante el cual, se busca que todas las normas jurídicas sean compatibles, a fin de evitar conflictos en su interpretación o aplicación.

Este elemento se conoce como racionalidad lógico formal y consiste en evitar la presencia de dos supuestos que se puedan aplicar en un mismo caso; pero que proporcionan soluciones o establecen efectos contradictorios.

En ese sentido, recientemente esta Legislatura, reformó diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entre ellas, para modificar el plazo en que las entidades fiscalizables, deben presentar sus informes al OSFEM, de este modo, la información que se venía rindiendo en forma mensual, ahora se presentará trimestralmente; sin embargo, el artículo 350 del Código Financiero, aún dispone que la Secretarías y las tesorerías, enviarán mensualmente al OSFEM su información patrimonial, presupuestal de obra pública y de nómina, por ello, atendiendo al principio antes indicado, es necesario reformar dicho artículo, a efecto de armonizar el periodo de los informes en los términos de la última reforma a la Ley de Fiscalización.

Lo anterior, permitirá que exista congruencia entre las normas jurídicas antes citadas y un avance legal armónica en materia de fiscalización de la cuenta pública, sobre todo, por su importancia para transparentar el uso de los recursos públicos en beneficio de los mexiquenses.

Se anexa proyecto de decreto, por su atención.

Muchas gracias.

Toluca, México; octubre 6 de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La armonización legislativa es un proceso constante, mediante el cual se busca la compatibilidad de todas las normas que integran un orden jurídico determinado, a efecto de dotarlo de plena eficacia y evitar conflictos en su interpretación o aplicación.

En ese sentido, la técnica legislativa se constituye como un conjunto de procedimientos que se aplican al Derecho Parlamentario, con el propósito de conseguir una producción legislativa óptima, es decir, lograr que el conjunto de ordenamientos jurídicos emanados del órgano legislativo, tengan un contenido armonioso y, con ello, se asegure su adecuada integración.

Para los efectos de la presente Iniciativa, es particularmente relevante el elemento de la racionalidad lógico-formal, que se refiere a la inserción armoniosa de las normas jurídicas dentro de orden existente, a efecto de evitar contradicciones o antinomias, esto es, la presencia de dos supuestos normativos que se aplican al mismo caso, pero que proporcionan soluciones o establecen efectos contrarios o contradictorios.

En ese sentido, en reciente Decreto aprobado por esta LX Legislatura, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entre otros aspectos, para modificar la periodicidad con que las entidades fiscalizables, a través de las tesorerías municipales, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o, en su caso, las áreas competentes, deben presentar sus respectivos informes al Órgano Superior de Fiscalización. De este modo, los informes que se venían rindiendo en forma mensual, ahora se rendirán trimestralmente.

Sin embargo, el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios dispone:

*“Artículo 350.- Mensualmente dentro de los primeros veinte días hábiles, la Secretaría y las Tesorerías, enviarán para su análisis y evaluación al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la siguiente información:*

*I. Información patrimonial.*

*II. Información presupuestal.*

*III. Información de la obra pública.*

*IV. Información de nómina”.*

Según se advierte de la lectura del precepto indicado, la información a que éste se refiere debe presentarse mensualmente, y no en forma trimestral, como ya se establece en los artículos 2, fracción XI, 8, fracciones XI, XIV y XV, 32, 37, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En virtud de ello y atendiendo al principio de racionalidad lógico-jurídica que debe imperar en todo orden normativo, es necesario reformar el artículo antes citado, a efecto de evitar la antinomia antes descrita, armonizando la periodicidad de los informes, en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Lo anterior permitirá que exista congruencia entre las normas jurídicas antes citadas y que, en consecuencia, exista una base legal armónica en materia de fiscalización de las cuentas públicas.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

**Dip. Miguel Sámano Peralta**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Revolucionario Institucional**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 350.- Trimestralmente,** dentro de los primeros veinte días hábiles, la Secretaría y las Tesorerías, enviarán para su análisis y evaluación al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la siguiente información:

I. a IV...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputado Sámano.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 10, tiene el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Saludos cordiales, con su venia de la Presidenta de esta Honorable Legislatura, a las y los integrantes de la Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros diputados, saludos a los medios de comunicación, pero sobre todo con gran afecto y respeto a las familias mexiquenses.

A nombre de mi compañera Brenda Escamilla Sámano y su servidora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos la siguiente iniciativa referente a la violencia digital.

El acceso y uso de internet constituye una herramienta esencial en el proceso, desarrollo y progreso humano, incide positivamente en el proceso de aprendizaje, promoviendo de manera firme y decidida la participación ciudadana y democrática, pues a través de las redes sociales las personas pueden informar si debatir sobre temas de su interés o que afecten a sus derechos y los de sus semejantes.

Por ello, el uso de las denominadas tecnologías de la información y comunicación, TIC's deben fortalecer los valores humanos e inculcar la inclusión de igualdad de las personas, lo cual también implica responsabilidad, deberes y obligaciones de los gobiernos, la academia, el sector privado y las familias, sobre todo tratándose de niñas, niños, adolescentes y mujeres quienes realizan un uso intensivo de los medios digitales, además de influir decisivamente en su forma de ver y comprender la realidad.

En la actualidad el impulso y desarrollo acelerado de los recursos tecnológicos de comunicación ha generado una transformación evidente en las sociedades alrededor del mundo, además constituye uno de los grandes distintivos que ha permitido innovaciones, avance y progreso; sin embargo, este adelanto técnico necesario en la evolución de las comunicaciones interpersonales en la información digital implica serios retos y desafíos para los gobiernos y las autoridades ante la proliferación de las diversas conductas ilícitas de carácter cibernético, así como difusión de contenidos que pueden incluir datos e imágenes personales expuestos en los medios de comunicación, sin el consentimiento correspondiente de la persona agraviada.

El ciberespacio cuenta con un aproximado de 2 mil millones de usuarios en todo el mundo, de los cuales 431 millones han sido víctimas de algún delito digital.

Lo anterior se traduce en una afectación a la que ninguna persona está exenta debido a que día a día en el devenir de la sociedad, se distingue el empleo permanente de las TIC's por lo cual ha sido indispensable que las autoridades e instancias respectivas establecieran disposiciones legales que regulen su utilización, aunado a ello se determinan los mecanismos idóneos de investigación y aplicación de sanciones para quienes hagan uso indebido de los recursos tecnológicos en agravio de cualquier persona, mediante conductas que involucren amenazas, difamaciones, acoso, hostigamiento, humillación o ataques que afecten la dignidad personal, más aun tratándose de asegurar una efectiva protección a los derechos y libertades fundamentales de grupos, particularmente vulnerables ante la amplia disponibilidad de medios tecnológicos.

Lo anterior, obtiene sustento en la información recabada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, en la cual se expone que a nivel nacional el 25% de los adolescentes entre 12 y 17 años han vivido ciberacoso, además las principales personas víctimas son niñas y adolescentes, que incluso han llegado a intentar contra su integridad física, registrándose incluso, suicidios por las consecuencias emocionales y psicológicas que les provoca la violencia digital.

Por otra parte, acorde a los resultados que obtuvo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI mediante el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2019 se señala que en México 9.4 millones de mujeres de 12 años y más, fueron víctimas de este tipo de violencia en línea, de las que el 40.3% recibió insinuaciones o propuestas de índole sexual y el 33.9 de las mujeres recibió mensajes ofensivos.

Debido a la realidad a que hoy están sujetas las nuevas generaciones, es urgente generar nuevas acciones que contribuyan al combate a estos delitos digitales, apoyando cada autoridad desde su trinchera, como es el caso aquí en el Estado de México de la Comisión de Derechos Humanos mexiquense, que cuenta con un Programa de Protección y Acceso a la Justicia en caso de Violencia Digital de Género, a través de la cual busca trazar un eje de ejecución para intervenir oportunamente sobre un problema o asunto concreto, relacionado con la violencia digital de género en sus diferentes modalidades y modificar favorablemente la situación o condición de las mujeres afectadas.

Sin embargo, falta mucho por hacer, pues es la entidad mexiquense de septiembre del 2019 a julio del presente año, donde sólo se ha iniciado 123 carpetas de investigación por el delito de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación, que incluye la difusión de fotografías o videos sin el consentimiento de las personas.

A estos datos se debe considerar lamentablemente que el 93.6 de los delitos cometidos no se denuncian, como se advierte, el fenómeno de los delitos digitales representa un grave riesgo para las niñas, niños, adolescentes y mujeres, de igual forma, no quiere decir que el resto de la población esté exenta, por supuesto que también debe de ser protegida con esto, por lo que resulta necesario maximizar esfuerzos para reconocerla, visibilizarla y definirla correctamente, con el objeto de evitar que se materialice con absoluta impunidad.

Por tanto, compañeras y compañeros yo me permito expresarles a nombre de Acción Nacional, que rechazamos enérgicamente cualquier acción que implique violencia digital, como son las amenazas, el ciberacoso, el ciberdeshecho, el grooming, la explotación sexual en línea, el sexting, la sextorción, la pornografía no consensuada, el robo de identidad y cualquier otra conducta que produce la ciberdelincuencia, no se omite señalar que el uso creciente de las redes sociales y los contenidos de internet por parte de los usuarios, han originado respuestas normativas y regulatorias de los gobiernos y autoridades porque la situación actual respecto de la legislación de los delitos cibernéticos es por completo dinámica, toda vez que se han instaurado reformas legales por parte de los legisladores y los gobiernos y a la vez, sí hay que decirlo, se han reconocido los delitos cibernéticos, donde se tiene que dar una apertura multidisciplinaria, siendo prioritaria una política común para proteger a la sociedad frente a la ciberdelincuencia a la par del respeto de los derechos a la libertad de expresión.

En este sentido, con esta iniciativa se deben ampliar las causales de violencia digital del capítulo sexto denominado Violencia Ejercida a Través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Código Penal del Estado de México, ya que la protección a la que se alude se circunscribe únicamente a las víctimas transgredidas en su intimidad sexual.

Por ello, la iniciativa busca sancionar de 1 a 5 años de prisión y multa de 200 a 500 U unidades de medida y actualización, a quien con anuencia del sujeto pasivo revele, publique, difunda o exhiba, sin consentimiento de la víctima, a través de las TIC's datos o información privada y/o sobre asuntos personales u otras impresiones gráficas y sonoras, distintas al contenido sexual, las cuales puedan vulnerar sus derechos de la persona ofendida y también en tanto a quienes coaccionen u hostiguen con divulgar o divulguen datos e información privada y/o sobre asuntos personales, datos apócrifos, insultos, amenazas, mensajes de odio a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación, que se le impondrá de 3 a 7 años de prisión y multa de 200 a 400 Unidades de Medida y Actualización.

Con la presente propuesta, se incluyen los supuestos que también son comprendidos en términos de la Ley Olimpia, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres, así como evitar la vulneración de sus derechos humanos.

Compañeras y compañeros, es fundamental que se faculte legalmente a las autoridades correspondientes a fin de proteger a las personas que hacen uso del Internet con especial atención a las niñas, niños, adolescentes y mujeres y se tomen tantas medidas sean necesarias para hacer frente a todo comportamiento violento y delictivo en línea, mediante el despliegue de capacidades para atender dichos casos, la actuación de las autoridades competentes con perspectiva de género y el establecimiento de buenas prácticas para la inclusión.

Y por otro lado, se plantea una adición a la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por la que se crea una Fiscalía Especializada para Delitos Digitales, con el objeto de investigar, perseguir y sancionar de manera eficiente estos delitos que aquejan a gran parte de las mexiquenses y mexiquenses a través de un personal operativo con la capacitación y especialización continua, observando las mejores prácticas para el desempeño de sus funciones y la atención de las víctimas u ofendidas u ofendidos, pues de acuerdo a la Dirección General de Científica de la Guardia Nacional, entre las principales amenazas a la población en Internet está la vulneración en la seguridad de la información, el robo de datos, fraudes, suplantación de identidad, el acceso lógico no autorizado, así como la infección por el código malicioso, mientras que la pornografía infantil se calcula en un incremento del 73% durante el lapso de marzo y abril, además de que el 80% de dicha actividad se reportó que se transmite por medio de Facebook.

Este tipo de delitos incrementó por crisis sanitaria, generando una transición de la delincuencia del ámbito físico hacia el ámbito cibernético, confiamos que en la responsabilidad que todos tenemos aquí en este Congreso, esta propuesta avance dentro del presente período y se le pueda destinar recursos necesarios en el presupuesto de egresos a la Fiscalía que hoy proponemos.

Acción Nacional no quitará el dedo del renglón, mientras que la inseguridad sea una de las exigencias más fervientes de la población, buscaremos alternativas que la combatan dándole voz a quien a diario vive ese terror, generando una verdadera esperanza y confianza en los mexicanos.

Es cuanto, y solicito que la presente propuesta se incluya íntegra en la Gaceta Parlamentaria y el Diario de Debates.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de Octubre del 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, los que suscriben **Dip. Karla Leticia Fiesco García y la Dip. Brenda Escamilla Sámano**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la presenten presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforman diversa disposiciones del Código Penal del Estado de México**

**y a la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de violencia digital, con base a la siguiente:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Política Fundante y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Además, señala que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución, con los tratados internacionales y con las convenciones en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese contexto, el artículo 6º de la propia Constitución Federal reconoce el derecho de todas las personas al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Asimismo, se impone al Estado la obligación de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Así, para esta Diputación, el acceso y uso de Internet debe constituir una herramienta esencial en el desarrollo y progreso humano, que incida positivamente en el proceso de aprendizaje, y además promueva de manera firme y decidida la participación ciudadana y democrática, pues a través de las redes sociales las personas pueden informarse y debatir sobre temas de su interés o que afectan a sus derechos y los de sus semejantes.

Por ello, el uso de las denominadas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) debe fortalecer los valores humanos e impulsar la inclusión e igualdad de las personas, lo cual también implica responsabilidad, deberes y obligaciones de los gobiernos, la Academia, el sector privado y las familias, sobre todo tratándose de niñas, niños y adolescentes, quienes realizan uso intensivo de los medios y herramientas digitales, además de ser un medio que influye decisivamente en su forma de ver y comprender la realidad.

En la actualidad, el impulso y desarrollo acelerado de los recursos tecnológicos de comunicación ha generado una transformación evidente en las sociedades alrededor del mundo; además, constituye uno de los grandes distintivos que han permitido innovaciones, avances y progreso; sin embargo, este adelanto técnico, necesario en la evolución de las comunicaciones interpersonales y en la información digital, implica serios retos y desafíos para los gobiernos y autoridades, ante la proliferación de diversas conductas ilícitas de carácter cibernético, así como por la difusión de contenidos que pueden incluir datos e imágenes personales expuestas en los medios de comunicación sin el consentimiento correspondiente de la persona agraviada.

Lo anterior, se traduce en una afectación a la que ninguna persona está exenta, debido a que el día a día de la sociedad se distingue por el empleo permanente de las TIC's; por lo cual, ha sido indispensable que las autoridades e instancias respectivas establecieran las disposiciones legales que regulen su utilización; aunado a ello, se determinen los mecanismos idóneos de investigación y aplicación de sanciones para quienes hagan uso indebido de los recursos tecnológicos en

agravio de cualquier persona, mediante conductas que involucren amenazas, difamaciones, acoso, hostigamiento, humillación o ataques que afectan la dignidad personal.

Más aún, en tratándose de asegurar una efectiva protección a los derechos y libertades fundamentales de grupos particularmente vulnerables, como lo son las niñas, niños, adolescentes y mujeres, quienes son usuarios habituales de las TIC's ante la amplia disponibilidad de medios tecnológicos. Lo anterior, obtiene sustento en la información recabada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en la cual se expone que, a nivel nacional, el 25% de las adolescentes entre 12 y 17 años ha vivido ciberacoso; además, las principales personas víctimas son niñas y adolescentes que incluso han llegado a atentar contra su integridad física, registrándose incluso suicidios, por las consecuencias emocionales y psicológicas que les provoca la violencia digital.

Sobre el particular, es oportuno anotar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como Organismo defensor y garante de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la entidad, efectuó un análisis profundo respecto al fenómeno de la violencia digital que afecta a la sociedad mexiquense, el cual quedó plasmado en el *Pronunciamiento sobre Violencia Digital y Derechos Humanos*, en el que se delinea el posicionamiento de esa Comisión Estatal, con el objeto de llamar la atención de todas las autoridades y gobiernos para prevenir, combatir y atender dicho flagelo en expansión.

Además, actualmente la Comisión de Derechos Humanos mexiquense, cuenta con un *Programa de Protección y Acceso a la Justicia en Casos de Violencia Digital de Género*, a través del cual busca trazar un eje de ejecución para intervenir oportunamente sobre un problema o asunto concreto relacionado con la violencia digital de género en sus diferentes modalidades y modificar favorablemente la situación o condición de las mujeres afectadas.

Por otra parte, acorde a los resultados que obtuvo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) mediante el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2019, se señala que en México 9.4 millones de mujeres de 12 años y más fueron víctimas de este tipo de violencia en línea, de las que el 40.3% recibió insinuaciones o propuestas de índole sexual y el 33.9% de las mujeres recibió mensajes ofensivos.

En la entidad mexiquense, de septiembre de 2019 a julio del presente año, se han iniciado 123 carpetas de investigación por el delito de "Violencia ejercida a través de las tecnologías de la Información y la Comunicación", que incluye la difusión de fotografías o videos sin el consentimiento de las personas, a estos datos se debe considerar que el 93.6 de los delitos cometidos no se denuncian.

Como se advierte, el fenómeno de la violencia digital, representa un grave riesgo para las niñas, niños, adolescentes y mujeres, que se manifiesta a través de la extorsión, amenazas, suplantación de identidad y violación a la intimidad; por ello, es fundamental reconocerla, visibilizarla y definirla correctamente, con el objeto de evitar que se materialice en absoluta impunidad.

Por tanto, esta Diputación rechaza enérgicamente cualquier acción que implique violencia digital en agravio de las niñas, niños, adolescentes, así como que se configure impunemente una nueva forma de violencia por razones de género, amenazas que vulneran sus derechos y libertades en Internet como el ciberacoso, ciberacecho, el grooming, la explotación sexual en línea, el sexting,

sextorsión, pornografía no consensuada, robo de identidad y cualquier otra conducta producto de la ciberdelincuencia.

Asimismo, esta Representación condena el incremento de la ciberdelincuencia, y en particular, de la violencia digital contra mujeres y niñas, al tener graves implicaciones para la situación de los derechos humanos de la mujer en Internet y que puede tener un claro efecto negativo sobre el ejercicio y la defensa de la libertad de expresión.

No se omite señalar que el uso creciente de las redes sociales y los contenidos de Internet por parte de los usuarios ha originado respuestas normativas y regulatorias de los gobiernos y autoridades, por lo que la situación actual respecto de la legislación de los delitos cibernéticos es por completo dinámica, toda vez que se han instaurado reformas legales por parte de los gobiernos, y a la vez, se ha reconocido que los delitos cibernéticos requieren una apertura multidisciplinaria, que incluye, por ejemplo, diversas ramas del derecho como lo son la penal, civil y administrativa, siendo prioritario aplicar una política común para proteger a la sociedad frente a la ciberdelincuencia, a la par del respeto de los derechos a la libertad de expresión.

Sobre el particular, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia digital como aquellos actos de violencia de género cometidos en parte o totalmente, cuando se utilicen las tecnologías de la información y la comunicación, plataformas de redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto o llamadas vía teléfono celular, que causen daño psicológico o emocional, refuercen los prejuicios, dañen la reputación, causen pérdidas económicas, planteen barreras a la participación en la vida pública o privada de la víctima o puedan conducir a formas de violencia sexual o física como los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de datos apócrifos, mensajes de odio, difusión de contenido sexual sin consentimiento, textos, fotografías, videos y/o asuntos personales u otras impresiones gráficas o sonoras.

Al respecto, es oportuno puntualizar que las amenazas pueden constituir un tipo de violencia de género cuando derivan de un acecho físico constante hacia la víctima, que en diversos casos se atribuye a exparejas; o bien, pueden ser recurrentes y tener relación con el entorno laboral en el que se desempeñan las personas agraviadas. En ambos escenarios, es posible que las amenazas consistan en intimidar a la víctima con difundir información personal de manera ilegal, si no se somete a los “deseos” del agresor.<sup>1</sup>

Ahora bien, como iniciativa de denuncia para las víctimas, en nuestro país se cuenta con la denominada *Ley Olimpia*, la cual se refiere a un conjunto de reformas legislativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar la ciberviolencia, lo que ha permitido visibilizar esta forma de violencia de género mediante su tipificación como delito.

A través de la *Ley Olimpia* se ha definido a la violencia digital como aquellas acciones en las que se expongan, difundan o reproduzcan imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento, a través de medios tecnológicos y que por su naturaleza atentan contra la integridad, la dignidad y la vida privada de las mujeres causando daño psicológico, económico o sexual tanto en el ámbito privado como en el público, además de daño moral, tanto a ellas como a sus familias.

---

<sup>1</sup> Combatir la Violencia en Línea contra las Mujeres, Un llamado de protección; OEA (Organización de los Estados Miembros) 2019.

Asimismo, ante el incremento de la violencia digital en México, se llevaron a cabo importantes reformas legales en varias entidades federativas; en particular, el 5 de septiembre de 2019, a través de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, del Decreto número 7, por el que se adiciona el Capítulo VI denominado “Violencia Ejercida a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación” del Código Penal del Estado de México, agregándose los artículos 211 Ter, 211 Quater y 211 Quinquies, se tipifica y sanciona la violencia digital, numerales en los que textualmente se determina:<sup>2</sup>

Como se desprende del contenido de los preceptos normativos en cita, la protección a que aluden se circunscribe únicamente a las víctimas transgredidas en su intimidad sexual, sin abarcar todos los supuestos definidos como violencia digital; es decir, excluye aspectos reconocidos como violencia digital, específicamente **los actos de acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, vulneración de datos e información privada, divulgación de datos apócrifos y mensajes de odio**; en consecuencia, tampoco se establecen las sanciones respectivas para estos actos que vulneran la dignidad e integridad de las personas.

Con base en lo anterior, es fundamental que se faculte legalmente a las autoridades correspondientes a fin de proteger a las personas que hacen uso del Internet, con especial atención a las niñas, niños, adolescentes y mujeres, y se tomen las medidas adecuadas para hacer frente a todo comportamiento violento y delictivo en línea mediante el amplio fortalecimiento de la cultura de la denuncia, el despliegue de capacidades para atender dichos casos, la actuación de las autoridades competentes con perspectiva de género, el establecimiento de buenas prácticas para la inclusión digital, la promoción y la protección de los derechos y libertades, así como el estricto control y cumplimiento de las normas que prohíben y sancionan la ciberdelincuencia y violencia digital.

En ese orden de ideas, como parte de las acciones implementadas para que las instancias procuradora e impartidora de justicia en la entidad, así como todas aquellas que son competentes en la materia, actúen de manera efectiva para prevenir, atender y sancionar la violencia digital contra las mujeres, habida cuenta de que representa una modalidad en que se manifiesta la violencia de género, se propone reformar los **artículos 211 Ter, 211 Quater y 211 Quinquies** del Código Penal del Estado de México; para tal efecto, se deberán incluir todos los supuestos que comprende la violencia digital, en términos de la Ley Olimpia y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres en su vida *offline* y *online*, así como evitar la vulneración de sus derechos humanos.

Con la iniciativa se busca sancionar de uno a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización, a quien con anuencia del sujeto pasivo revele, publique, difunda o exhiba sin consentimiento de la víctima, a través de las TICs datos e información privada y/o sobre asuntos personales u otras impresiones gráficas y sonoras distintas al contenido sexual, las cuales puedan vulnerar sus derechos de la persona ofendida.

En tanto a quienes coaccionen u hostiguen con divulgar o divulguen datos e información privada y/o sobre asuntos personales, datos apócrifos, insultos, amenazas, mensajes de odio, a través de

---

<sup>2</sup> Código Penal del Estado de México, Disponible para su consulta en el sitio: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>; Recuperado el 17 de julio 2020.

cualquier tecnología de la información y la comunicación, se le impondrá de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

Por otro lado se plantea una adición a la Ley de La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por el que se crea una Fiscalía Especializada para Delitos Digitales, con el objeto de Investigar, perseguir y sancionar de manera eficiente estos delitos que aquejan a gran parte de los mexiquenses, a través del personal operativo con la capacitación y en su caso especialización continua, observando las mejores prácticas para el desempeño de sus funciones y la atención de las víctimas u ofendidos.

Pues de acuerdo a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, Entre las principales amenazas a la población en internet está la vulneración en la seguridad de la información, el robo de datos, fraudes, suplantación de identidad, el acceso lógico no autorizado, así como la infección por el código malicioso. Mientras que la pornografía infantil, se calcula un incremento del 73% durante el lapso de marzo y abril; además reportaron que el 80% de dicha actividad se transmite por medio de Facebook. Este tipo de delitos incremento por crisis sanitaria generando una transición de la delincuencia del ámbito físico hacia el ámbito cibernético.

Confiamos en la responsabilidad de los legisladores, para que la propuesta avance dentro del presente periodo y se le puedan destinar recursos necesarios en el Presupuesto de Egresos a la fiscalía que hoy proponemos.

Acción Nacional no quitará el dedo del renglón, mientras que la inseguridad sea una de las exigencias más fervientes de la población, buscaremos alternativas que la combatan, dándole voz a quien a diario vive este temor, generando un verdadera esperanza a los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa a fin de que, de estimarla procedente, se apruebe en sus términos.

Bajo este orden de ideas plateamos el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO N°.** \_\_\_\_\_

**LA “LX”LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma primer y tercer párrafo de los artículos 211 Ter, 211 Quater y 211 Quinques del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 211 Ter.-** A quien con la anuencia del sujeto pasivo, haya obtenido imágenes personales, datos e información privada y/o sobre asuntos personales, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico, u otras impresiones gráficas y sonoras; y las revele, publique, difunda o exhiba sin consentimiento de la víctima, a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización.

...

Este delito se perseguirá por querrela de la parte **de él o** la ofendida.

**Artículo 211 Quater.-** A quien coaccione, hostigue o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio; **o bien, a quien coaccione u hostigue con divulgar o divulgue datos e información privada y/o sobre asuntos personales, datos apócrifos, insultos, amenazas, mensajes de odio, a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación,** se le impondrá de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

**Artículo 211 Quinquies.-** Las penas a que se refieren los dos artículos anteriores, se aumentarán hasta el doble cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años, **en contra de las mujeres, o de quien** no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediare su consentimiento. Esta conducta será perseguida de oficio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción V recorriéndose la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:

I. ... a IV. ...

**V. Delitos Digitales**

VI. Las demás que se establezcan en el Reglamento.

...

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** La Legislatura del Estado de México asignará en el presupuesto de egresos correspondiente, los recursos necesarios a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la creación y el funcionamiento de la Fiscalía Especializada para Delitos Digitales.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO  
GARCÍA**

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Araceli, adelante.

Diputada Karla acepta la adhesión a su iniciativa por parte de la diputada Araceli Casasola.

Gracias, diputada.

Diputada María Luisa, adelante.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Gracias, solicitarle a la diputada Karla, si nos permite adherirnos al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, por supuesto adherirnos a su iniciativa, así como a la diputada Brenda.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Karla acepta la adhesión a su iniciativa por parte del Partido Verde Ecologista.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Con todo gusto aceptamos la adhesión a la presente iniciativa.

Muchas gracias,

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Beatriz. Adelante.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Gracias, Presidenta.

En principio, celebrar y felicitar a la diputada Karla Fiesco, por su iniciativa, y en seguida no solamente pedirle una incorporación de manera personal, sino también pedir que cuando ésta se lleve a cabo su análisis en las mesas, se invite a la asociación civil, nuestra compañera y amiga, que ya tenemos el gusto de coincidir con ella, Olimpia Coral Melo, ha dado una lucha en todo el país porque esto quede para todo el país y sería muy honroso que invitáramos a estos colectivos a que formen parte de la discusión.

Gracias, diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada Karla, acepta la adhesión de la diputada Beatriz García.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Si Presidenta, aceptamos la adhesión de la diputada Beatriz Galicia y hacemos acotación de que estaremos también con la comisión que se turne apelando a que se escuchen a los diferentes colectivos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Atención de Justicia, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Con la venia de la mesa directiva, medios de comunicación, a todos los ciudadanos que nos sigue a través de las plataformas digitales, saludo muy respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados, muy bienvenidos todos.

El sobrepeso la obesidad y los trastornos alimentarios en general representan una problemática de salubridad sumamente muy compleja para México, para el resto del mundo.

Para ejemplificar lo que acabo de comentar con datos del gobierno federal, nos indica que hasta el año del 2016 el 70% de los mexicanos padecían sobrepeso y casi una tercera parte sufría de obesidad, aunado con ellos, los hábitos alimenticios poco saludables y la falta de ejercicio que ocasiones en 32% en las mujeres y el 20% de muerte en los hombres.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática reconoce y se preocupa

por la causa, es por ello que hemos presentado también diversas iniciativas con el propósito de disminuir este mal que nos aqueja, pues el escenario nos obliga a redoblar los esfuerzos encaminados a debatir, pero sobre todo prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación. Además en la actualidad estos temas tienen una mayor trascendencia cuando las personas de sobre peso u obesidad van a tener menos posibilidades de sobrevivir ante un COVID-19 que hoy se vive y que nos pone en una manera muy vulnerable.

En ese sentido la presente iniciativa tiene como objeto sumar funciones al Consejo Estatal para la prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

Instancias reconocidas de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en la materia dentro del Estado y sus municipios y así de dotarlo de mecanismos y herramientas necesarias que se presuman, eficacia en cuanto a la operatividad que va a tener este, por lo que se establece que el Consejo Estatal deba desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

Además de proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos necesarios para la prevención y atención integral con instituciones y organismos de los sectores públicos social y privado y con otras entidades de la federación u organismos internacionales.

Sumando a ello se establece que las dependencias involucradas deberán entregar un informe trimestral al Consejo que den cuenta de las actividades que llevaron a cabo, mismos que serán evaluados por el Consejo puntualizando opiniones, y en su caso, observaciones para las mejoras que deban realizar dichas instancias para el logro de los objetivos de la presente ley.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática está convencido que atendiendo las causas y no los males en sí mismos, podremos lograr que el Estado de México sea una entidad federativa en donde los ciudadanos sea más sana su salud, más equilibrada, disminuyendo así esa patologías que tanto han modificado el estilo de vida de muchas personas.

Es por eso que hoy sometemos a esta honorable asamblea, a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que si la estima conveniente pueda ser aprobada en los términos que se está presentando.

Presienta, sea turnada a las comisiones correspondientes que usted indique para ser discutida.

Es cuanto y muchas gracias.

Toluca, México a \_\_\_\_ de Octubre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley**

**para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios**, en mérito de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, en general, representan una problemática de salubridad sumamente compleja en la actualidad, tanto para México, como para el resto del mundo; a propósito de ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que esta situación es producto, entre otras cosas, de un aumento en la ingesta de alimentos de alto contenido calórico que son ricos en grasas y, además, del estilo de vida sedentario adoptado a lo largo del tiempo y acentuado en los últimos años.<sup>1</sup>

Para ejemplificar lo anterior, cifras proporcionadas por Gobierno Federal, indican que hasta el año 2016, al menos el 70% de los mexicanos padecían sobrepeso y casi una tercera parte sufrían obesidad, aunado a ello, los hábitos alimenticios poco saludables y la falta de ejercicio ocasionan el 32% de las muertes de mujeres y el 20% de hombres en el país.

Con base en ello, surge la necesidad de redoblar los esfuerzos encaminados a combatir, pero sobretudo, prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación, pues estas, en su mayoría, se asocian con la diabetes, enfermedades cardiovasculares, trastornos óseos y musculares, así como, con algunos tipos de cáncer. En suma, los malos hábitos alimenticios son detonantes de enfermedades crónico degenerativas, por lo que su atención debe ser un eje preponderante en la agenda pública.

En ese sentido, la presente Iniciativa tiene por objeto sumar funciones al Consejo Estatal para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, Obesidad y Trastornos Alimentarios, instancia reconocida de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en la materia dentro del Estado y sus Municipios, ello con el ánimo de redireccionar sus actividades, equipándolo con los mecanismos y herramientas necesarias a propósito de que su operatividad se vea traducida en un mayor alcance y eficacia, pudiendo así, reducir el número de personas que se encuentran dentro de estos supuestos patológicos.

En ese sentido, se establece que el Consejo Estatal debe desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, puesto que las alternativas brindadas para atacar dichas problemáticas deben tener una visión integral y siempre procurar la consideración de elementos tendientes a la prevención pues, en su mayoría, las problemáticas alimenticias se pueden evitar.

Asimismo, se plantea que el Consejo debe proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos necesarios para la prevención y atención integral con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales, ya que dichas acciones complementan de manera significativa la política de acción implementada por el Estado en beneficio de las y los mexicanos.

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>

Finalmente, se establece que las Dependencias involucradas entregarán informes trimestrales al Consejo que den cuenta de las actividades que se llevaron a cabo, mismos que serán evaluados por el Consejo, puntualizando opiniones y en su caso, observaciones sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para el logro de los objetivos de la presente Ley, ello coadyuvando en la mejora continua de las actividades y programas.

El GPPRD tiene un firme compromiso con la causa expuesta, es por ello que hemos presentado una serie de modificaciones a nuestro marco normativo que refuerzan y suman de manera contundente la prevención, el tratamiento y el combate del sobrepeso, obesidad y los trastornos alimentarios, es por ello que, continuando con esa lógica, sometemos a consideración de esta H. Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarla pertinente, sea aprobada en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ  
DIP. ARACELÍ CASASOLA SALAZAR          DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_  
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,  
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adicionan las fracciones III y IV y se recorren las subsecuentes del artículo 9 y se reforma el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** El Consejo Estatal tendrá las funciones siguientes:

I a II...

**III. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.**

**IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos necesarios para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.**

**V. Coordinarse y participar con los comités municipales en los programas que propongan e implementen.**

**VI. Expedir y aprobar su reglamento interno.**

**Artículo 23.** Las dependencias de la administración estatal a que se refiere el presente ordenamiento, enviarán un informe trimestral al Consejo Estatal a través de su Secretario, en el

que detallarán las actividades realizadas y la evaluación de las que se llevaron a cabo conforme al Programa.

El Consejo Estatal evaluará los resultados de los informes, **puntualizando opiniones y en su caso, observaciones sobre las mejoras que deben realizar dichas instancias para el logro de los objetivos de la presente Ley.** Asimismo hará llegar un informe trimestral a la Legislatura sobre los trabajos y resultados alcanzados.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Muchas gracias, diputada Araceli.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En lo referente al punto número 12 tiene el uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES.** Muy buenas tardes a todas y a todos mis compañeras y compañeros que se encuentran presentes en este pleno, saludo a los distintos medios de comunicación y a quienes siguen a través de las redes y de los distintos medios la transmisión el desarrollo de esta sesión, con el permiso de la presidenta muy buenas tardes a todas y todos.

Diputada Karina Labastida Sotelo Presidenta de la Directiva de las LX Legislatura del Estado de México; diputado Tanech Sánchez Ángeles en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38 fracción IV y LXXXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68, 72 y 74 de su reglamento, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo y de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de México, para que informe a esta soberanía a la brevedad posible, sobre la ejecución del Programa de Apoyo al Desempleo y al INFOEM para que verifique el cumplimiento de la obligación de transparentar la información de este programa, haciendo de conocimiento a esta Legislatura trimestralmente el resultado de la verificación, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que practique una auditoría contemporánea a la ejecución del mencionado programa de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Derivado de la contingencia que atraviesa nuestro país, muchos mexiquenses perdieron sus empleos, de acuerdo a la CONCAEM se contabilizaba hasta el mes de julio la pérdida de 59 mil empleos formales y de acuerdo a la presidenta del Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México, se presume que perdieron hasta 140 mil empleos informales, hasta mediados de julio derivado de la contingencia.

La pandemia ha traído un duro escenario para todas las familias mexicanas, las autoridades deben hacer uso de las herramientas necesarias para salvar el bienestar de la población que se ve en una difícil situación económica.

Es por ello que desde abril de este año el Grupo Parlamentario de Morena, planteó la urgencia de poner en marcha un mecanismo de apoyo para las y los mexiquenses que se quedaron sin fuente de ingresos debido a la pandemia, provocada por el COVID-19.

Es evidente que una de las consecuencias más lacerantes, producto de las crisis económicas que se vive, es el desempleo, el 9 de julio del 2020 se publicaron las reglas del programa de apoyo al desempleo en la gaceta del gobierno. En el documento se especifica que el objetivo de este programa es apoyar económicamente a quienes hayan perdido su empleo formal o informal en los últimos cuatro meses, debido a la contingencia.

El programa tiene como propósito otorgar un apoyo económico de carácter temporal a personas de 18 años de edad en adelante que durante los últimos cuatro meses hubieran perdido su empleo formal o informal a causa de la emergencia sanitaria, ocasionada por la pandemia del COVID-19 y que no cuenten con alguna otro ingreso para cubrir sus necesidades básicas, así como fomentar su desarrollo laboral, a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar mediante apoyo monetario que les procure un desarrollo económico y social integral.

La cobertura abarca los 125 Municipios del Estado de México y beneficia a una población de 50 mil mexiquenses, el monto del apoyo corresponde a 3 mil pesos, los cuales se entregaron en 2 exhibiciones de mil 500 pesos cada una; el 12 de julio fue publicada la convocatoria en la página de internet de la Secretaría del Trabajo, en la cual las y los solicitantes debían realizar su registro electrónico en el que deberían acreditar los requisitos establecidos en la misma y los plazos que se marcaban, además la Secretaría debía integrar y actualizar un padrón de un padrón de beneficiarios, quienes quedarían también inscritos en la bolsa de trabajo para ser promovidos con el propósito de obtener un empleo formal de acuerdo con su perfil y tener actualizados sus datos.

El registro de las solicitudes comenzó el mismo día que se emitió la convocatoria, dando únicamente un plazo de 20 horas, empezando desde las 19 horas del día 12 de julio y cerró el 13 de julio a las 15 horas, lo que implicaba que por lo menos cada minuto debían registrarse 40 personas de manera ininterrumpida y lograr el registro de las 50 mil a las que se tenía proyectado el programa, el corto plazo de la convocatoria y las inconsistencias que se dieron durante el registro, dejó fuera a miles de solicitantes quienes manifestaron su inconformidad a través de las redes sociales, sin dejar de mencionar que no existe el padrón de beneficiarios que por obligación de transparencia, la Secretaría ejecutante debe de publicar.

Desde el primer momento, la plataforma presentó diversos problemas para realizar el registro, tiempos excesivos para poder hacer la solicitud, incluso algunos usuarios denunciaron los mensajes que arrojaba la plataforma informando que ya había realizado el trámite de registro, cuando evidentemente no era así.

Al ser la rendición de cuentas un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que permite obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas, se generan resultados de mayor transparencia, lo que activa el control social y permite mejorar las acciones y decisiones que incrementan la efectividad, legalidad y legitimidad de su ejercicio.

Hay un clamor social en transparentar los recursos destinados a los programas sociales, incluso, esta Legislatura se ha pronunciado al respecto, por ello, el Gobierno del Estado debe implementar los mecanismos necesarios para impulsar los apoyos y las políticas públicas que brinden seguridad a la ciudadanía y preferentemente a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en sus artículos 23 y 25, el derecho de las personas a la protección contra el desempleo y el derecho a un seguro en caso de perderlo.

Uno de los principales beneficios de contar con un seguro de desempleo, es brindar seguridad en los ingresos, evitando cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que dura el desempleo, así como crear una base de estabilidad que permita la búsqueda de empleo y la reincorporación al mercado laboral en mejores condiciones.

La ley de seguro de desempleo brinda protección a toda persona que haya perdido su trabajo, recibiendo un apoyo económico que le permita cubrir sus necesidades, lo cual ayuda en el proceso de reincorporación a un empleo formal.

El desempleo, está asociado a problemas estructurales en la economía que requiere las políticas integrales para su atención, la generación de empleos de calidad es crucial si consideramos que un seguro de desempleo es un mecanismo para resolver situaciones de tipo temporal con beneficios y beneficiarios bien definidos.

La pandemia que atravesamos actualmente, ha venido a deteriorar el nivel de vida de muchas personas en nuestro país, el ingreso de muchas familias, se ha reducido, ya sea por la disminución de sus actividades económicas o por el desempleo y la imposibilidad de conseguir una nueva oportunidad laboral, este deterioro de la actividad económica incide, directamente en las condiciones de empleo a las que se enfrentan las y los mexiquenses en este momento.

Consideramos una burla el querer implementar, un programa primero que no se apega a la propia ley del seguro de desempleo, manejando un monto menor al establecido y lanzando convocatorias engañosas, la cual dejo sin oportunidad de registro a miles de afectados, negando la posibilidad de acceder a lo que por ley se garantiza.

Como una acción de congruencia a esta Soberanía, está obligada a vigilar la eficacia y eficiencia de la aplicación de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, transparencia y honradez entre otros, por lo que es pertinente la práctica de una auditoría integral contemporánea al programa en mención.

Se hace notar que la Secretaría del Trabajo del Estado de México está obligada a poner a disposición del público en su sitio de internet de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible la información de los programas de apoyo de conformidad con los artículos 75, 77, 78 y 92 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mientras que al Instituto de Transparencia, Acceso y la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios le corresponde por oficio o a petición de los particulares, verificar que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones de las y de cada ley en términos del artículo 78 del mismo ordenamiento legal.

De una revisión al sitio de internet del Gobierno del Estado de México y en particular de la Secretaría del Trabajo, no se encontró información sobre el Programa de Apoyo al Desempleo que cumpla con lo establecido en la ley de la materia.

Lo anterior aún y cuando la ciudadanía tiene derecho a saber entre otras:

1. La denominación del programa.
2. El periodo de vigencia.
3. La población beneficiada estimada.
4. Los requisitos y procedimientos de acceso.
5. El procedimiento de queja e inconformidad ciudadana.
6. Los mecanismos de exigibilidad.
7. Las formas de participación social, y
8. El padrón de beneficiarios, mismos que deberá contener los siguientes datos:
  - El nombre de la persona física beneficiada.

- El monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas.
- La unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta Soberanía el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

La Honorable LX Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Por urgente y obvia resolución se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México, para que informe a esta Soberanía, a la brevedad posible, sobre la ejecución del Programa de Apoyo al Desempleo que contenga como mínimo:

- a) El área.
- b) Denominación del programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiada estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad, y
- k) Mecanismos e informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones, indicaciones con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- l) Formas de participación social.
- m) Articulación con otros programas...

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Tanech, le pido de la manera más atenta que concluya su participación.

Gracias.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias.

ñ) Vínculo con las reglas de operación o documento equivalente.

o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas,

p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

- Nombres de las personas físicas beneficiadas.
- El monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas.
- Unidad territorial, en su caso edad y sexo.

SEGUNDO. Por urgente y obvia resolución se exhorta al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para que verifique el cumplimiento de la obligación de transparentar la información del Programa de Apoyo al Desempleo, haciendo de su conocimiento esta Legislatura trimestralmente el resultado de la verificación que lleve a cabo, y

TERCERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que practique una auditoría contemporánea a la ejecución del Programa de Apoyo al Desempleo.

Lo firman quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido morena, además hago entrega a la Presidencia de la Mesa Directiva, los mensajes que por el conducto de las redes sociales nos hicieron llegar y entre otros, son los que fundamentan este punto de acuerdo.

Muchísimas gracias.

Toluca, México; a 2 de octubre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Diputado **Tanech Sánchez Ángeles**, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68, 72 y 74 de su Reglamento, sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea, **proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad posible, sobre la ejecución del “Programa de Apoyo al Desempleo” y al INFOEM para que verifique el cumplimiento de la obligación de transparentar la información de este programa, haciendo de conocimiento a esta Legislatura trimestralmente el resultado de la verificación; asimismo, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que practique una auditoría contemporánea a la ejecución del mencionado programa, de conformidad con la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Derivado de la contingencia que atraviesa nuestro país, miles de mexiquenses perdieron sus empleos.<sup>1</sup> La pandemia ha traído un duro escenario para todas las familias mexicanas, las autoridades deben hacer uso de las herramientas necesarias para salvaguardar el bienestar de la población que se ve en una difícil situación económica.

Es por ello que, desde abril de este año, el Grupo Parlamentario de morena planteó la urgencia de poner en marcha un mecanismo de apoyo para las y los mexiquenses que se quedaron sin fuente de ingresos, debido a la pandemia provocada por el Covid-19.

Es evidente que una de las consecuencias más lacerantes, producto de la crisis económica que se vive, es el desempleo. El 9 de julio de 2020, se publicaron las reglas del “*Programa de Apoyo al Desempleo*”, en la Gaceta del Gobierno. En el documento se especifica que el objetivo de este programa es apoyar económicamente a quienes hayan perdido su empleo formal o informal en los últimos cuatro meses debido a la contingencia.<sup>2</sup>

El programa tiene como propósito otorgar un apoyo económico de carácter temporal, a personas de dieciocho años de edad en adelante que durante los últimos cuatro meses hubieran perdido su empleo formal o informal, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del

<sup>1</sup> Diario Portal “Empleos perdidos en Edomex serían más de los 59 mil reportados”: Sauza. <http://diariportal.com/2020/07/13/empleos-perdidos-en-edomex-serian-mas-de-los-59-mil-reportados-urge-más-apoyo-sauza/>

<sup>2</sup> P. O. ", d. G. S. Segunda, «Acuerdo de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Programa de Apoyo al Desempleo”.,» 09 07 2020. [En línea]. Available: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/jul092.pdf>. [Último acceso: 21 09 2020].

COVID-19, y que no cuenten con algún otro ingreso para cubrir sus necesidades básicas, así como fomentar su desarrollo laboral, a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar mediante apoyo monetario que les procure un desarrollo económico y social integral.

La cobertura abarca a los 125 municipios del Estado de México y beneficia a una población de 50,000 mil mexiquenses. El monto del apoyo corresponde a \$3,000 tres mil pesos, los cuales son entregados en dos exhibiciones de \$1,500 mil quinientos pesos cada una.

El 12 de julio fue publicada la convocatoria en la página de internet de la Secretaría del Trabajo, en la cual las y los solicitantes debían realizar su registro electrónico, en el que deberían acreditar los requisitos establecidos en la misma y los plazos que se marcaban. Además, la Secretaría debía integrar y actualizar un padrón de beneficiarios, quienes quedarían también inscritos en la bolsa de trabajo para ser promovidos, con el propósito de obtener un empleo formal de acuerdo con su perfil y tener actualizados sus datos.<sup>3</sup>

El registro de las solicitudes comenzó el mismo día que se emitió la convocatoria, dando únicamente un plazo de 20 horas, empezando desde las 19:00 horas del día 12 de julio y cerró el 13 de julio a las 15:00 horas. Lo que implicaba que por lo menos cada minuto debían registrarse 40 personas y lograr el registro de las 50,000 a las que se tenía proyectado el programa.

El corto plazo de la convocatoria y las inconsistencias que se dieron durante el registro, dejó fuera a miles de solicitantes, quienes manifestaron su inconformidad a través de las redes sociales, sin dejar de mencionar que no existe el padrón de beneficiarios que, por obligación de transparencia, la Secretaría ejecutante debe publicar.

Desde el primer momento la plataforma presentó diversos problemas para realizar el registro, tiempos excesivos para poder hacer la solicitud, incluso algunos usuarios denunciaron los mensajes que arrojaba la plataforma informando que ya habían realizado el trámite, cuando evidentemente no era así.

Al ser la rendición de cuentas un espacio de interlocución, entre los servidores públicos y la ciudadanía, que permite obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas, se generan resultados de mayor transparencia, lo que activa el control social y permite mejorar las acciones y decisiones que incrementen la efectividad, legalidad y legitimidad de su ejercicio.

Hay un clamor social en transparentar los recursos destinados a los programas sociales, por ello, el Gobierno del Estado debe implementar los mecanismos necesarios para impulsar los apoyos y las políticas públicas que brinden seguridad a la ciudadanía y, preferentemente, a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en sus artículos 23 y 25, el derecho de las personas a la protección contra el desempleo y el derecho a un seguro en caso de perderlo. Uno de los principales beneficios de contar con un seguro de desempleo es brindar seguridad en los ingresos evitando cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que dura el desempleo, así como crear una base de estabilidad que permita la búsqueda de empleo y la

---

<sup>3</sup> A. Ciudad, «AD Ciudad,» 12 07 2020. [En línea]. Available: <https://adnoticias.mx/2020/07/13/abren-convocatoria-para-programa-de-apoyo-al-desempleo-en-edomex/>. [Último acceso: 21 09 2020].

reincorporación al mercado laboral en mejores condiciones.

La Ley del Seguro de Desempleo brinda protección a toda persona que haya perdido su trabajo, recibiendo un apoyo económico que le permita cubrir sus necesidades, lo cual ayuda en el proceso de reincorporación a un empleo formal.

El desempleo está asociado a problemas estructurales en la economía que requieren de políticas integrales para su atención. La generación de empleos de calidad es crucial, si consideremos que un seguro de desempleo es un mecanismo para resolver situaciones de tipo temporal con beneficios y beneficiarios bien definidos.

La pandemia que atravesamos actualmente ha venido a deteriorar el nivel de vida de miles de personas en nuestro país, el ingreso de muchas familias se ha reducido, ya sea por la disminución de sus actividades económicas o por el desempleo y la imposibilidad de conseguir una nueva oportunidad laboral. Este deterioro de la actividad económica incide directamente en las condiciones de empleo a las que se enfrentan las y los mexiquenses en este momento.

Consideramos una burla, el querer implementar un programa que no se apega a la propia Ley del Seguro de Desempleo, manejando un monto menor al establecido y lanzando convocatorias engañosas, la cual dejó sin oportunidad de registro a miles de afectados, negando la posibilidad de acceder a lo que por ley les garantiza.

Como una acción de congruencia, esta soberanía está obligada a vigilar la eficacia y eficiencia de la aplicación de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, transparencia y honradez, entre otros, por lo que es pertinente la práctica de una auditoría integral contemporánea al programa de mérito.

Se hace notar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de México está obligada a poner a disposición del público en su sitio de Internet, de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, la información de los programas de apoyos, de conformidad con los artículos 75, 77, 78 y 92, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Mientras que, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios le corresponde de oficio o a petición de los particulares, verificar que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones de la citada Ley, en términos del artículo 78 del mismo ordenamiento legal.

De una revisión al sitio de Internet del Gobierno del Estado de México y, en particular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no se encontró información sobre el “Programa de Apoyo al Desempleo” que cumpla con lo establecido en la Ley de la materia.

Lo anterior, aún y cuando la ciudadanía tiene derecho a saber:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;

- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos e informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida; dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** – Por urgente y obvia resolución, se exhorta a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad posible, sobre la ejecución del “Programa de Apoyo al Desempleo”.

**SEGUNDO.** - Por urgente y obvia resolución, se exhorta al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para que verifique el cumplimiento de la obligación de transparentar la información del “Programa de Apoyo al Desempleo”, haciendo de conocimiento a esta Legislatura trimestralmente el resultado de la verificación que lleve a cabo.

**TERCERO.** - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que practique una auditoría contemporánea a la ejecución del “Programa de Apoyo al Desempleo”

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Tanech.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación Nominal)*

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Pregunto a los diputados ¿Si alguien falta por emitir su voto? A los diputados que están en línea.

Gracias está registrado su voto diputada.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

De conformidad con el punto número 13, tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla Sámano, quien presenta exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en coordinación con los 125 ayuntamientos del Estado, se realice un plan estratégico para prevenir y atender un posible incremento para la propagación de contagios del virus COVID-19 durante el período invernal 2020-2021 en el Estado de México.

Adelante diputada Brenda.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Gracias Presidenta.

Buenas tardes, saludo a los compañeros diputados y diputadas presentes, a los que nos ven por las redes sociales y comunicados de manera virtual, pero sobre todo, a las familias mexiquenses, a nombre propio y de mi compañera Karla Leticia Fiesco, vengo a presentar el siguiente punto de acuerdo bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para hablar del futuro, primero hay que construirlo, el año 2020 ha representado un reto muy complejo para la humanidad, sobre todo, por la aparición del virus SAR-CoV-2 o mejor conocido como COVID-19. La expansión del virus a tan alta escala en tan poco tiempo, nos mostró como humanidad que no estábamos preparados para enfrentar esta crisis, donde el enemigo es invisible y letal, que está fuera de nuestros alcances tecnológicos, debemos recordar que está más allá de pérdidas de vidas, que ha dejado como consecuencia la enfermedad que ha sido lo más negativo, pero también se vio afectado el desarrollo económico global y personal; la pérdida de empleos, el estancamiento del desarrollo y la innovación, se incrementaron los padecimientos de las enfermedades mentales por el encierro sugerido por las autoridades de salud.

De acuerdo al Banco Mundial, el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una pérdida de la economía mundial, que según las previsiones se reducirá un 5.2% este año, según el Banco Mundial, la edición de junio del 2020 del Informe de Perspectivas Económicas Mundiales del Banco, estimó que ésta será la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial y la primera vez desde 1870, en que tantas economías experimentarán una disminución del producto per cápita.

El Fondo Monetario Internacional, en el documento de actualización de las perspectivas de la economía mundial, establece que las economías con dificultades para controlar las tasas de infección tendrán más daños a la actividad económica, en el mismo documento se espera que esta región de América Latina, donde nuestro país es parte, haya una caída de Producto Interno Bruto de 9.4 para este año, de acuerdo con lo que se propone por parte de la CEPAL y la OPC, una vez que contendamos un control de la propagación y atención del virus podremos ver un futuro, y por ello, es que el presente punto de acuerdo busca exhortar a las autoridades estatales y municipales a que realicen de forma conjunta un plan de previsión atención.

Así como la implementación de estrategias para contener el virus, atender las cuestiones laborales, económicas y sociales para un futuro inmediato, sobre todo porque estamos por entrar a un período estacional que es conocido como un aumento de casos de enfermedades de vías respiratorias.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, en los últimos tiempos hemos escuchado innumerables datos, reportes, noticias, todos relacionados al COVID y no es para menos, pues ya van más de 70 mil defunciones en el País, aproximadamente 12 mil en el Estado y eso nos deja clara la necesidad de garantizar acciones en favor de la salud de los mexicanos. Todos tenemos claro que la salud es tarea del Estado.

Por ello, en un acto de responsabilidad social, éste debe ser prepararnos para el futuro.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, seguiremos velando por el bienestar de la población para que las autoridades tomen acciones necesarias y oportunas para proteger a las familias mexiquenses.

Por las razones anteriores, someto a consideración de esta Soberanía el presente exhorto de urgente y obvia resolución.

#### EXHORTO

**PRIMERO.** Se exhorta de manera respetuosa al gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de México y a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones se coordinen para la realización y ejecución de un plan estratégico, para prevenir y atender un posible incremento en la propagación del contagio de virus SARS-CoV2, COVID-19, durante la temporada invernal 2020-2021.

**SEGUNDO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia, formule y lleve a cabo acciones estratégicas, políticas y programas para informar a las y los mexicanos sobre la atención y cuidado relacionado con la influenza estacional y la diferenciación de virus SARS-CoV2, COVID-19, durante el periodo invernal 2020 2021 en el Estado de México.

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría del Trabajo del Estado de México, para que en el ámbito de sus competencias, formulen y lleven a cabo acciones, estrategias, políticas y programas para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de México, así como sus trabajadores, en caso de que se genere una alza en los contagios del virus COVID-19 que obligue a disminuir o al cierre de las actividades del Estado de México.

Será cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de octubre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe Diputada Brenda Escamilla Sámano y la Diputada Karla Leticia Fiesco García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someto a la consideración de esta Legislatura, el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de México para que en coordinación con los 125 de Ayuntamientos del Estado se realicen un Plan Estratégico para prevenir y atener un posible incremento en la propagación de contagios del virus SARS-COV-2 (COVID 19) durante el periodo invernal 2020-2021 en Estado de México, con sustento en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El año 2020 ha representado un reto muy complejo para la humanidad, sobre todo por la aparición del virus SARS-COV2, o mejor conocido como COVID-19 y la falta de preparación de las personas alrededor del mundo para enfrentar una situación de tan alta complejidad.

A finales del año pasado comenzábamos a escuchar rumores sobre un nuevo virus que estaba enfermando a las personas en China, pero no fue hasta el 31 de diciembre de 2019, cuando la Organización Mundial de la Salud, presentó un comunicado oficial sobre la situación real. Las autoridades de la ciudad de Wuhan en la provincia de Hubei, China, reportaron a la OMS un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de causas desconocidas entre personas vinculadas a un mercado húmedo en la ciudad de Wuhan, la cual tenía una población aproximada de 19 millones de personas, al sureste de China.<sup>1</sup>

El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus (nCoV) fue identificado como posible etiología.<sup>2</sup> Pruebas descartaron SARS-CoV, MERS-CoV, influenza, influenza aviar, adenovirus y otras infecciones respiratorias virales o bacterianas comunes (WHO, 2020). Al 12 de enero, 41 casos con infección por el nCoV fueron diagnosticados en la ciudad de Wuhan. De los casos reportados, siete eran graves, y en dicha fecha se informó una muerte en un paciente con otras afecciones de salud. Del 8 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020 los 41 casos confirmados de nCoV variaron de forma drástica. Como sabemos las cifras fueron aumentado de manera exponencial y para el 30 de enero de 2020, con más de 9.700 casos confirmados en China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el Director General de la OMS declaró que el brote era una emergencia de salud pública de interés internacional. Fue el 11 de febrero, que la OMS determinó nombrar a la enfermedad, como COVID-19, abreviatura de

<sup>1</sup> Alerta Epidemiológica: Nuevo coronavirus (nCoV) - 16 de enero de 2020; <https://www.paho.org/es/node/65119>

<sup>2</sup> RAE. f. Med. Estudio de las causas de las enfermedades; <https://dle.rae.es/etiolog%C3%ADa>

"enfermedad por coronavirus 2019". La expansión del virus a tan alta escala en tan poco tiempo nos mostró como la humanidad no estaba preparada para enfrentar una crisis de esa índole, donde el enemigo es invisible y letal, fueran de nuestros alcances tecnológicos. Para mediados del mes de septiembre del presente año se han documentado un total 28, 918,900 de contagios y 922,252 de muertes por el COVID-19 alrededor del mundo, esto significa que se deben tomar mejores medidas para evitar la pérdida de vidas en el mundo.

Debemos recordar que la pérdida de vidas no fue la única consecuencia de esta enfermedad, si la más negativa, pero también se vio afectado el desarrollo económico global y personal, la pérdida de empleos, el estancamiento del desarrollo y la innovación, se incrementaron los padecimientos de las enfermedades mentales por el encierro sugerido por las autoridades de la salud.

De acuerdo con el Banco Mundial, el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones se reducirá un 5,2 % este año (Banco Mundial , 2020). La edición de junio de 2020 del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco, estimó que esta será la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial, y la primera vez desde 1870 en que tantas economías experimentarían una disminución del producto per cápita. El Fondo Monetario Internacional en el documento "Actualización de las perspectivas de la economía mundial" (FMI, 2020) establece que en las economías con dificultades para controlar las tasas de infección, tendrán más daños a la actividad económica. En el mismo documento se espera que la Región de América Latina, de la que nuestro país es parte tenga una caída del Producto Interno Bruto de -9.4 para este año.



<sup>3</sup>Fuente: Fondo Monetario Internacional Actualización de las perspectivas de la economía mundial junio 2020.

Como podemos ver con estos indicadores emitidos por entes de gran relevancia para el mundo globalizado, la humanidad no estaba preparada para afrontar una situación como esta, mucho menos desde las posiciones de países como el nuestro, que están sufriendo por malos manejos de los gobiernos actuales y pasados.

<sup>3</sup> Fondo Monetario Internacional Actualización de las perspectivas de la economía mundial junio 2020; <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/06/24/WEOUpdateJune2020>

Es importante decir que en México, nos pudimos preparar ante los estragos generados por el COVID-19, pero el titular del Ejecutivo Federal y la rama encargada de la Salud en nuestro país desestimó la importancia de este tema. El periódico el Economista realizó un compilado de algunas declaraciones emitidas por el Presidente de México, las cuales pueden reflejar la falta de importancia que le dio a la pandemia que azota a todo el globo:

### **22 de enero**

El Ejecutivo informa que se detectaron dos posibles casos de coronavirus en el país, de los cuales uno ya se había descartado y el segundo estaba en observación.

“Lo del coronavirus está siendo atendido”.

### **28 de enero**

La amenaza de propagación del coronavirus, que afecta ya a varias poblaciones de China, genera nerviosismo en mercados financieros internacionales, incluido México. Ese día el Presidente declara que el país está preparado para enfrentar la situación.

“Es nuestro país, afortunadamente, de los países más preparados y con menos riesgos por la afectación de este virus, para que estemos tranquilos, desde luego atentos, pero tranquilos”.

### **31 de enero**

Al concluir el primer mes del 2020, el mandatario pide no alarmarse por la propagación.

“No debe de haber alarmas, se piensa que no es tan dañino, tan fatal este virus llamado coronavirus; sin embargo, inquieta, bueno, tan es así que altera la paridad del dólar con relación a las monedas del mundo, o sea, está generando cierta inquietud, cierta incertidumbre, no tanta en el caso de México, afortunadamente, seguimos debajo de 19 pesos por dólar”.

### **28 de febrero**

El gobierno mexicano confirma el primer caso de coronavirus: un hombre de 35 años de edad residente en la Ciudad de México que contrajo la enfermedad en un viaje a Italia.

Ese día el Presidente afirma:

“Estamos preparados para enfrentar el coronavirus”.

“No es, según la información que se tiene, algo terrible, fatal. Ni siquiera es equivalente a la influenza”.

### **2 de marzo**

Durante su conferencia matutina, le preguntan si está preocupado por el asunto del coronavirus, a lo que contesta:

“Ha resistido nuestra economía, sobre todo el peso, aguantó esta primera etapa de ‘propaganda’ sobre el coronavirus”.

Y vaticina: “Estoy seguro que esto se va a normalizar, se va a estabilizar. Es un asunto mundial, pero cada vez van a estar más tranquilos los mercados, ese es mi pronóstico”.

### **4 de marzo**

Se habían registrado 38 casos sospechosos de Covid-19. El presidente se refiere, entre otros temas, a los abrazos:

“Miren, lo del coronavirus, eso de que no se puede uno abrazar; hay que abrazarse, no pasa nada”.

## 12 de marzo

Un día después de que el **Covid-19** fuera declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en México se contabilizaran 19 casos confirmados, y a unas horas de que EU anunciara la suspensión de vuelos desde Europa, López Obrador señala que se separarán los asuntos técnicos de lo político. Pero defiende:

“La política es un noble oficio, pero no se sabe de epidemias, de virus, yo de eso no sé, no soy ‘todólogo’, no soy sabelotodo y es un asunto muy serio como para estar opinando sin conocimiento”.

“Si hace falta, si llegara a hacer falta algún ajuste en el presupuesto, va a ser en austeridad, se va a apretar más el cinturón el gobierno, no el pueblo; si llegara a hacer falta, tenemos ahí algunas reservas”.

“Ante esta situación especial de coronavirus, de la caída en el precio del petróleo, que tengamos calma, que estemos tranquilos. Nuestra economía está fuerte, tenemos finanzas públicas sanas, tenemos reservas suficientes para enfrentar cualquier crisis que se pudiese presentar”.

## 13 de marzo

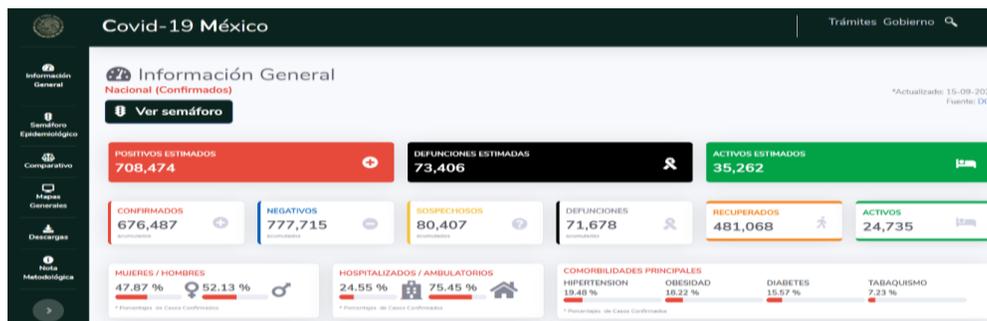
Algunos sectores del país, incluidos expertos en salud, habían pedido ya al gobierno federal aplicar medidas de prevención contra el **Covid-19** acordes a la fase 2. Ese día López Obrador declara que si no había abrazos físicamente, que fueran con la mente y acusó a “politiqueros” de propagar información falsa. Ese día viaja a Acapulco, a clausurar los trabajos de la 83 Convención Bancaria, donde expone su percepción sobre la economía. Así se refiere a esos temas:

“En el rito de la iglesia católica seguramente ya no se da la paz abrazándose, ‘la paz esté con nosotros’, así se dice, pues aunque no haya el abrazo o se dé la mano, en la mente que se diga”.

“Hay politiqueros que hasta hacen conferencia de prensa hablando del coronavirus, haciendo videos falsos con información falsa”.

“Hay condiciones inmejorables para crecer a pesar de las circunstancias”. (Badillo, 2020)

Como se muestra en el compilado de declaraciones, no se le tomó con la debida relevancia a esta situación hasta que se salió de las manos a las autoridades federales. En suma debemos tener presente que el encargado para llevar esta encomienda es el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el Dr. Hugo López Gatell en sus declaraciones y en su actuar, se fue enfrascando más en cuestiones de política que de atención a una de las situaciones de salud más adversas que ha enfrentado nuestro país en los últimos tiempos. No podemos olvidar que dentro de sus proyecciones y planteamiento de escenarios, el peor para México de acuerdo con sus cálculos sería el de 60,000 muertos, los cual ya fue rebasado por 1000 muertes más, de acuerdo a cifras oficiales.



<sup>4</sup>Fuente Página Oficial Covid México, del Gobierno Federal, Datos Coronavirus

En el caso de Estado de México, en un principio se optó por seguir las recomendaciones del Gobierno Federal, pero se tomaron previsiones adicionales como se muestra en los comunicados de la misma Secretaría de Salud del Estado, como “Instala Secretaría de Salud del Edomex Módulo de Información acerca de coronavirus en el Aeropuerto Internacional de Toluca”<sup>5</sup>. Para el 31 de marzo el Estado había registrado de forma oficial 136 casos de COVID-19, para un mes después ya se contabilizaban 2,863 infectados de acuerdo con el Comunicado de Prensa UCS/SSEM/ISEM/162/2020 “Alcanza Edomex los 2,863 casos positivos a COVID-19”. El 25 de mayo el Gobernador Alfredo Del Mazo Maza, informo que nos encontrábamos en semáforo rojo, la etapa de máxima propagación del virus, por lo que la Secretaría de Salud exhortó a quedarse en casa como la medida más efectiva para prevenir el contagio. Fue 50 días de permanecer en alerta máxima en el semáforo epidemiológico, para Estado y luego para el 20 de julio se pasó al color naranja de la alerta sanitaria, pero debemos decir que han sido de los 50 días, sin contar los fuera del semáforo, más difíciles para los ciudadanos mexiquense. Como se muestra en la siguiente tabla, al 15 de septiembre del presente se han contabilizado 8,794, poco más del 10% de lo que se contabiliza a nivel nacional.

Municipio	Casos	Defunciones
(SUMA DE LOS 125 municipios) Total	74,894	8,794

<sup>6</sup>Fuente: Casos positivos y defunciones a COVID-19 por municipio, Tabla Modificada para mostrar solo totales

En ese periodo de tiempo, se perdieron vidas humanas, cerraron comercios, se perdieron empleos, la ciudadanía quedó en el abandono en muchas regiones del estado, por no contar con un plan de prevención, si bien se emitió el “Plan del Regreso Seguro” en mayo del presente, las condiciones y la evolución del virus no es estática y la forma de tratar este tipo de situaciones debe ser multifactorial, con una visión tanto vertical como transversal. Se tiene que tomar decisiones por parte de las autoridades, donde se incluya al sector empresarial, laboral, social, entre otros. No se dejan de lado las acciones que se han emprendido en los municipios, o los acuerdos y convenios

<sup>4</sup> Página Oficial Covid México, del Gobierno Federal, Datos Coronavirus al 15 de septiembre de 2020; <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

<sup>5</sup> Boletín Informativo del enero de 2020, fecha 25 de enero de 2020; [https://salud.edomex.gob.mx/isem/ac\\_boletines\\_informativos](https://salud.edomex.gob.mx/isem/ac_boletines_informativos)

<sup>6</sup> Casos positivos y defunciones a COVID-19 por municipio [https://salud.edomex.gob.mx/salud/covid19\\_municipio](https://salud.edomex.gob.mx/salud/covid19_municipio)

que entre el Poder Ejecutivo y las Cámaras Empresariales, pero todo eso ha sido reactivo, pero es necesario empezar a planear las tácticas para un futuro inmediato.

De acuerdo con el informe conjunto de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) titulado “Salud y economía: una convergencia necesaria para enfrentar el COVID-19 y retomar la senda hacia el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe”, señala que solo si se aplanan la curva de contagio de la pandemia por COVID-19 se podrán reactivar las economías de la región. El reporte propone un enfoque con tres fases que incluyen la adopción de políticas de salud, económicas, sociales y productivas dirigida a controlar y mitigar los efectos de la pandemia, reactivar con protección y reconstruir de manera sostenible e inclusiva.

De acuerdo con lo que se propone por parte de la CEPAL y la OPS, una vez que contemos con control de la propagación y atención del virus podremos ver a futuro, por ello, es que el presente punto de acuerdo busca exhortar a las autoridades estatales y municipales a que realice de forma conjunta un plan de prevención, atención, así como la implementación de estrategias para contener el virus, atender las cuestiones laborales, económicas y sociales para un futuro inmediato, sobre todo porque estamos por entrar en un periodo estacional, que es conocido por el aumento de casos de enfermedades de las vías respiratorias.

La doctora Margaret Harris, portavoz de la OMS, en una entrevista para la BBC NEWS dijo *"Hablar de segunda ola no tiene sentido, se trata de una única gran ola"* (BBC News Mundo, 2020)

Explicó que los rumores de una segunda ola de contagios, es solo una ola, donde estos irán subiendo y bajando, ya que en países como España o Estados Unidos se están dando rebrotes.

"Estados Unidos no se encuentra en una segunda ola porque la primera nunca se detuvo realmente. Simplemente, el virus se propaga en nuevas poblaciones o resurge en lugares que bajaron la guardia demasiado pronto".

Lo anterior se menciona para que no se baje la guardia, ya que se ha estado especulando con pasar a un semáforo amarillo en próximas semanas. Debemos recordar el caso de Oaxaca, que por instrucciones de su Gobernador se regresó a la alerta naranja al pasar algunos días en un nivel menor de contención y que generó un alza en los contagios, como se presenta en su comunicado oficial “Oaxaca regresa a semáforo naranja; se mantiene obligatorio el uso de cubrebocas: AMH”<sup>7</sup>.

Este punto de acuerdo, no busca impulsar otro encierro, porque eso dañaría la economía, la vida laboral, y las cuestiones sociales como la violencia familiar que también ha ido en aumento. Lo que se plantea es tener un plan estratégico para estar preparados frente a situaciones cambiantes, heterogéneas como la suma de un nuevo componente, la influenza estacional. De acuerdo con el Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la influenza estacional es un virus que puede causar una enfermedad leve o grave y en ocasiones llevar a la muerte, que comienza de repente y se pueden presentar síntomas como la fiebre, tos, dolor de garganta, dolor

---

<sup>7</sup> Comunicado, Oaxaca regresa a semáforo naranja; se mantiene obligatorio el uso de cubrebocas: AMH; <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/oaxaca-regresa-a-semaforo-naranja-se-mantiene-obligatorio-el-uso-de-cubre bocas-amh/>

de cabeza y algunas personas pueden tener vómitos y diarrea; síntomas muy similares a los del COVID-19.

La Secretaría de Salud del Estado, tiene entendido que lo anterior puede ser un factor para entorpecer los trabajos para atender la emergencia del COVID-19, por ello Jefe del Departamento de Salud de la Infancia y Adolescencia del Instituto de Salud del Estado de México, Jaime Edwin Contreras Sánchez, en entrevista para el diario Milenio informó que La Secretaría de Salud del Estado de México iniciará con la distribución de la vacuna contra la influenza, a más tardar, durante la primera semana de octubre, contemplando en la primera etapa, la aplicación de al menos 900 mil dosis.<sup>8</sup> Lo anterior es de reconocer, pero no es suficiente, ya que la información y coordinación institucional debe ser uno de los ejes para atender situaciones tan complejas como las que estamos viviendo.

Es nuestra tarea como Poder Legislativo, velar por los intereses de los mexiquenses, al ser un órgano de representación, conformado gracias a la elección y confianza de los ciudadanos. Los miembros de este Congreso provienen de distintas regiones y municipios del Estado, y por ello comprende que las necesidades son muy diferentes entre sí. Por lo tanto, sabemos que es necesario tomar decisiones, generar políticas y estrategias para todo el Estado, es necesario que se cuente con las aportaciones de las autoridades de los niveles más cercanos a los ciudadanos y eso los encontramos en los ayuntamientos, que muchas veces son ellos quienes pueden tener un pulso más claro de cómo se está viviendo y atendiendo el COVID en cada municipio.

El proponer un punto de acuerdo como este, busca, fomentar la coordinación el actuar de las autoridades mexiquenses, impulsar medidas preventivas, generar acciones que ayuden a los ciudadanos a tener una visión más clara de lo que está pasando y puede pasar. Es imperdonable dejarlos al desamparo mientras se toman medidas cualesquiera que sean. Contar con un plan que se enfoque a prevenir más contagios, clarificar la diferencia entre enfermedades respiratorias estacionales y el virus COVID, delinear el proceder las autoridades si se tiene que regresar a un semáforo naranja o rojo, darán mayor certeza a los ciudadanos, y con ciudadanos informados se podrá combatir de una forma efectiva al COVID y a todos los males que lo acompañan en nuestra entidad, para poder empezar a trabajar en la forma de echar a andar de forma correcta, segura y pujante a nuestro estado.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional seguiremos velando por el bienestar de la población, para que las autoridades tomen las acciones necesarias y oportunas para proteger a sus gobernados.

Por las razones anteriores y con los fundamentos antes expuestos, someto a consideración de esta soberanía el presente exhorto de urgente y obvia resolución, bajo el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a su Gabinete y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones se coordinen para la realización y ejecución de

---

<sup>8</sup> Entrevista, Llegarán a Edomex 900 mil vacunas contra influenza, se proyectan 3.2 millones, Diario Milenio; <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/edomex-tendra-900-mil-vacunas-contra-la-influenza>

**un Plan Estratégico para prevenir y atener un posible incremento en la propagación de contagios del virus SARS-COV-2 (COVID 19) durante la temporada Invernal 2020-2021.**

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de su competencia, formule y lleve a cabo acciones, estrategias, políticas y programas para informar a las y los mexiquenses sobre la atención y cuidado relacionado con la influenza estacional, y la diferenciación del virus SARS-COV-2 (COVID19) durante el periodo invernal 2020-2021 en el Estado de México

**TERCERO.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias formulen y lleven a cabo acciones, estrategias, políticas y programas para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como a sus trabajadores en caso de que se genere un alza en los contagios del virus SARS-COV-2 (COVID 19) que obligue a disminuir o al cierre de las actividades en el Estado de México.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

#### **ATENTAMENTE**

**Diputada Brenda Escamilla Sámano**

**Diputada Karla Leticia Fiesco García**

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Gracias, diputada Brenda.

En acatamiento a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de la entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMENEZ.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos. Si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase manifestarlo.

**SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMENEZ.** Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMENEZ.** ¿Pregunto si algún diputado falta por emitir su voto? ¿Los que están en línea?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos Presenta.

**PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.** Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

En el punto número 14 tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.** Gracias Presidenta diputada.

Saludo a las y los compañeros que integran la mesa directiva y por supuesto a quienes se

encuentran en el pleno, muchas gracias y aquellos que nos siguen a través de diversos medios.

La prevención es la diferencia entre la vida la muerte, sin duda alguna, los estragos que deja la pandemia ha lastimado profundamente a los hogares de millones de mexicanas y mexicanos, no sólo por los temas económicos, laborales y sociales, sino por la pérdida de vidas de seres queridos que nos hace reflexionar lo importante de las medidas de seguridad e higiene, así como establecer las debidas prácticas durante la declaración de emergencia de salud.

El reto es alto y máxime cuando se encuentra relacionado con las costumbres arraigadas en los núcleos sociales.

Hoy en el Estado de México damos cuenta de ello, por aplicar principios de sensibilidad, cultural, tarea titánica para quienes tratan de explicar de manera lógica y jurídica a una sociedad cuyas costumbres de velación hacia sus seres queridos representan un último adiós, así como rendir sus respetos para quien vida diera muestra de cariño o valores con ellos.

A lo largo del mundo se ha implementado políticas encaminadas a prevenir la pandemia, en nuestro país el 27 de marzo se publicó un acuerdo por el que se establecían acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, generadas por el SARS-CoV-2 en la misma línea y días posteriores, se emitieron en los lineamientos de manejo general y masivo de cadáveres para el Gobierno de México a través de la Secretaria de Salud dentro de su apartado, atención en funerarias, cita la finalidad de disminuir el riesgo de contagio durante la velación, lo cual debe realizarse en un tiempo menor a cuatro horas con no más de 20 personas, mantener el ataúd cerrado, garantizar las medidas de higiénico sanitarias y de sana distancia, donde se lleve a cabo la ceremonia.

Esta costumbre que une a millones de mexiquenses, cuyo arraigo está en sus raíces, representa una diversidad cultural, hechos que debemos de proteger por lo que aunado a lo anterior, se trata de que tenga la debida información, derecho que está establecido en nuestra constitución, obligación estricta que recae en las dependencias; sin el gobierno, es de observarse que en los velatorios realizados en el esquema de empresas particulares o hasta las establecidas en algunos órganos del sector salud, llevan protocolos de sanidad con líneas debidamente establecidas en ordenamientos.

Pero se ha olvidado de manera significativa el tema de los velatorios, llevados en zonas rurales cuyo servicio funerario está limitado para acceder a las instalaciones que para el fin fueron creadas, este factor no debe desestimarse, en razón que por el momento se han olvidado de las muertes no relacionadas con el COVID-19; pero de qué manera directa pueden ser factor de propagación de lo que hoy es una mayor amenaza en el tema de salud mundial; si bien la despedida y servicios funerarios de nuestros difuntos tiene que darse en un plano de respeto y dignidad, lo es también que no debemos descuidar las medidas de protección y sobre todo de prevención.

De todo lo anterior la importancia de evitar concentraciones al momento de dar el último adiós, principalmente porque de ello depende la propia salud de todos los acompañantes, y por supuesto, también de las familias que se encuentran en esa despedida.

Por ello el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista presenta este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, emitir lineamientos para evitar los puntos de alto contagio en la realización de funerales no relacionados con el virus SARS-CoV-2; así como la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través de Dirección General de Registro Civil, coadyuven a en está difusión con los lineamientos para evitar puntos de alto contagio, en los 125 Municipios del Estado de México para que en coordinación con la Secretaria de Salud y los Oficiales de Registro Civil, difundan los lineamientos para evitar puntos de alto contagio.

Está propuesta no pretende eliminar o suspender costumbres y tradiciones, sino el ser observados y practicados los medios de protección que las mismas autoridades han emitido y que

seguramente disminuirá, la cifras de tan lamentable de más de 80 mil muertes, que está enfermedad le ha costado a nuestro país, apenas registrada el día de hoy.

Por ello es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista pone en su consideración este punto de acuerdo para que pueda ser de urgente y obvia resolución.

Sin más por el momento, Presidenta diputada.

Es cuanto.

**DIP. KARINA LASTIDA SOTELO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, **PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTA HONORABLE LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD; A LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,**  
al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Fue el 31 de diciembre de 2019, según datos de la OMS el inicio de la propagación del virus SARS COV-2 que causa la enfermedad del coronavirus COVID-19 en Wuhan China, enfermedad que cambió radicalmente el rumbo de la humanidad.

A nivel internacional han sumado millones de personas infectadas y miles de muertos, afectado a todos los niveles de la sociedad, dejado una huella onda en cada una de las familias que lamentablemente han sufrido la pérdida de alguno de sus integrantes.

Como todo virus de recién aparición, su comportamiento aún sigue siendo estudiado, inicialmente la Organización Mundial de la Salud emitió recomendaciones provisionales ante la declarada emergencia de salud pública el 30 de enero de 2020.

Ante este panorama las medidas de distanciamiento social fueron impuestas por diversas naciones, con el fin de evitar la propagación del virus. Los países cercanos al lugar de origen del

COVID 19, interrumpieron sus actividades económicas, restringieron los viajes, cerraron escuelas, implementaron medidas de protección personal y medidas de distanciamiento social.

En México el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara emergencia sanitaria de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Posteriormente el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual declara la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales, el cual fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por acuerdo publicado el 21 de abril de 2020.

En este mismo contexto, se sugirió por parte de las autoridades sanitarias el seguir evitando salir de casa, así es que, durante los meses de junio, julio y actualmente agosto el regreso de las actividades económicas, laborales, escolares y sociales, son regidas por el semáforo de riesgo epidemiológico, dividido por regiones a nivel estatal, señalando la alerta de máximo, alto, medio y bajo.

Durante el mes de abril el territorio mexicano contaba con al menos un caso confirmado en cada uno de sus Estados, así como defunciones, ocupando los primeros lugares la Ciudad de México y el Estado de México.

Esta situación pese a la difusión de las Medidas de Protección básicas como el lavarse las manos frecuentemente, utilizar desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón, al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo, mantenga el distanciamiento social al menos 1 metro de distancia entre las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, así como evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Lo que hace reflexionar sobre la falta de concientización de la población y la urgencia de aplicar medidas eficaces para evitar los puntos de contacto.

A lo anterior, se suman los esfuerzos del Instituto Mexicano del Seguro Social promoviendo medidas de sana distancia (No.142/2020), mediante la Jornada Nacional de Sana Distancia del 23 de marzo y hasta el 19 de abril, integrada por siete componentes:

**1.- Definición del espacio social**, la distancia entre una persona y otra deberá de ser de 1.5 metros (Sana Distancia).

**2.- Lavado frecuente de manos y de muñeca**, que debe ser con la técnica correcta, de preferencia con agua y jabón, y una duración de al menos 30 segundos, o utilizar la desinfección de manos con gel a base de alcohol al 70 por ciento; **la etiqueta respiratoria**: cubrir la boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo o utilizar un pañuelo que debe ser desechado, y posteriormente la limpieza de manos.

No tocarse nariz, boca y ojos; llevar a cabo el saludo a la distancia: evitar dar la mano, abrazar y dar besos, y emplear saludos creativos a distancia mínima de 1.5 metros; la recomendación de no salir de casa a menos de que tengamos síntomas graves como dificultad respiratoria que amerite atención médica.

**3.- Suspensión temporal de actividades escolares**, a partir del lunes en todas las escuelas del país los estudiantes permanezcan en casa, “haciendo énfasis en que no son vacaciones”.

**4.- Suspensión temporal de actividades no esenciales**, acudir a cursos, conferencias, galerías, simposios y exposiciones; esto no afecta a la organización pública, social o privada, y tampoco a los derechos de los usuarios. Se recomienda el uso de Tecnologías de la Información.

**5.- Repliegue familiar en casa**, quedarse en el hogar es cuidarse a uno mismo y a los seres queridos; procurar espacios saludables, esto es abrir puertas y ventanas para favorecer una mejor ventilación, además de limpiar y desinfectar superficies. Se recomienda también en el domicilio aplicar la sana distancia de 1.5 metros entre los miembros de la familia.

**6.- Reprogramación de los eventos de concentración masiva**, que se deberán de posponer hasta nuevo aviso y que concentran a más de cinco mil personas, como partidos de futbol y conciertos.

**7.- Protección y cuidado de personas adultas mayores**, un grupo altamente vulnerable en esta contingencia de COVID-19. Se recomienda que no tenga visitas de personas con síntomas de enfermedad respiratoria y solo mantenga contacto telefónico; planificar en la familia quién podrá apoyarlo en caso de que enferme y para realizar compras, así como explicarles las medidas básicas de prevención, guardar distancia de 1.5 metros, que no se automediquen y realicen actividad física en casa.

La difusión de medidas de higiene quedaron muy lejanas de evitar un alto número de defunciones, por ello se publicó por parte de la Federación los Lineamientos de Manejo General y Masivo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México, que tiene por objetivo, *establecer las directrices para el manejo ético, seguro, transporte y disposición final de cadáveres que presenten confirmación o sospecha de infección por SARS- CoV-2 así como las directrices para manejo masivo de cadáveres durante el escenario tres de pandemia en México.* El cual auxilia a los expertos en salud, en servicios periciales o quienes tienen contacto con cadáveres infectados para su tratamiento y destino final.

Las inhumaciones en nuestro País son regidas principalmente por costumbres y tradiciones de cada región, o por matices sociales, actualmente se apela a llevarlas a cabo bajo los lineamientos de salud, contenidos en el Manual antes referido en su apartado de Atención en funeraria párrafo tercero que se cita: *Con la finalidad de limitar el riesgo de contagio por la concentración de personas en áreas pequeñas, la velación del cuerpo debe evitarse siempre que sea posible y se solicitara a la familia el realizar la disposición final en forma inmediata en los términos ya referidos. En caso de realizarse, esta deberá ser menor a cuatro horas, y con no más de 20 personas, mantener el ataúd cerrado y garantizar las medidas higiénico-sanitarias y de sana distancia en la sala donde se lleve a cabo la ceremonia, esto según lo recomendado por las autoridades de salud.*

Según datos de la Secretaria de Salud en el Estado de México se implementó un Protocolo para el manejo de cadáveres infectados por el Covid-19, que fue difundido por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios mexiquense (Coprism), mediante las 18 Jurisdicciones de Regulación Sanitaria en la entidad.

Si bien, se ha considerado expedir lineamientos para casos específicos en situación de Covid-19, se ha omitido integrar normas que auxilien o dirijan las inhumaciones de personas que no fallecieron a consecuencia de la pandemia. Lo anterior debido a que los deudos realizan el

tradicional velorio, resultando la asistencia de un gran número de personas en el lugar, que originaría una probabilidad alta de propagación del virus SARS-CoV-2.

Cabe resaltar entre las recomendaciones que realiza la Secretaría de Salud mexiquense en su apartado de *En tiempo de contingencia*, la Reducción de asistencia a lugares concurridos. Ante ello causa conflicto la situación de los funerales, si bien el despedir a nuestro ser querido es trascendental y todo un rito, también lo es mantener la salud de los deudos y quienes acompañan en tan dolorosa etapa.

Abordando como estrategia de solución a la falta de información para funerales que no sean originados por la pandemia, pero que debe evitarse la concurrencia de personas, y considerando que dentro de los tramites primarios está el contacto con el registro civil, como institución de carácter público, mediante la cual y, a través del titular y oficiales investidos de fe pública expidan actas de defunción, indispensables para la inhumación o cremación en coordinación con los Ayuntamientos en materia administrativa, contenidos en el artículo 3.32 del Código Civil del Estado de México, que señala también que “...*Se procederá a la inhumación o cremación después de las doce horas y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido la defunción, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda*”, por lo anterior y atendiendo a que los Ayuntamientos para el eficaz cumplimiento de sus funciones podrá coordinarse con las autoridades estatales para difundir entre la población de cada municipio lineamientos a observarse durante las reuniones en funerales.

Así también, con fundamento en el artículo 2.4 del Código Administrativo del Estado de México; y el Decreto número 156 publicado en Gaceta de Gobierno el 4 de marzo de 2000 en los artículos 19, fracción III, 25 y 26 corresponde a la Secretaría de Salud, “*conducir la política estatal en materia de salud y garantizar que las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud operen en un esquema de coordinación eficaz, permitan la descentralización de los servicios médicos para dar respuesta ágil y efectiva a los problemas y necesidades locales, mejoren el nivel de salud de la población, distribuyan equitativamente los beneficios, mejoren la percepción de los usuarios y optimicen los recursos*”.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emitir lineamientos para evitar puntos de alto contagio en la realización de funerales no relacionados con el virus SARS-CoV-2 que transmite la enfermedad COVID-19; así como a la Secretaría de Justicia de Derechos Humanos para que a través de la Dirección General del Registro Civil y sus oficiales coadyuve a la difusión de los lineamientos para evitar puntos de alto contagio en la realización de funerales no relacionados con el virus al momento de expedir actas de defunción; y finalmente a los 125 Ayuntamientos para que en coordinación con la Secretaría de Salud y los oficiales del Registro Civil difundan los lineamientos para evitar puntos de alto contagio en la realización de funerales no relacionados con el virus.

Todo ello con la finalidad de evitar puntos de contagio y la propagación del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su urgente y obvia resolución el presente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La H. LX Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud del Estado de México con la finalidad de que emita lineamientos para evitar puntos de mayor contagio en la realización de funerales, ceremonias, homenajes y diversos rituales relacionados con el fallecimiento de personas, cuya causa de defunción no está relacionada con el virus SARS- CoV-2 que transmite la enfermedad COVID-19.

**SEGUNDO.** - La H. LX Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaria de Justicia de Derechos Humanos del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia y a través de los órganos encargados para tales efectos garantice la existencia de actas de defunción, así como; que se agilicen los trámites que permitan a los deudos contar con las actas de los finados; al igual que coadyuve a la difusión de lineamientos emitidos por la Secretaria de Salud del Estado de México para evitar puntos de mayor contagio en la realización de funerales, ceremonias, homenajes y diversos rituales relacionados con el fallecimiento de personas.

**TERCERO.** - La H. LX Legislatura exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias ejerzan las acciones necesarias para que, en los panteones de su jurisdicción, se eviten puntos de mayor contagio en la realización de funerales, ceremonias, homenajes y diversos rituales relacionados con el fallecimiento de personas, al igual que coadyuven a la difusión de los lineamientos emitidos por la Secretaria de Salud de la Entidad relacionados con el fallecimiento de personas, cuya causa de defunción no está relacionada con el virus SARS- CoV-2 que transmite la enfermedad COVID-19.

#### **A T E N T A M E N T E**

**Dip. José Alberto Couttolenc Buentello**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario del**  
**Partido Verde Ecologista de México**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada María Luisa.

En observancia, el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a disposición la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano, gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. XOCHITL FLORES JIMÉNEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos. Si algún diputado o diputada desea separar algún artículo en lo particular, sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

*(Votación nominal)*

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Pregunto si ¿Algún diputado falta por emitir su voto? De los diputados que están en línea.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general, el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Antes de concluir, pido a la Secretaría dé a conocer el calendario de comisiones que tendremos al término de la sesión y en lo que resta de la semana.

SECRETARIA DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Con gusto, Presidenta diputada.

Por lo que refiere al término de la sesión, solamente recordarles la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, que se deberá de celebrar en el salón Benito Juárez, para tratar asuntos relacionados a los procedimientos de diferendo limítrofes; por supuesto.

Por lo que refiere al día de mañana miércoles 7 de octubre, habrá de sesionar la Comisión de Procuración y Administración de Justicia; así como la Comisión Para la Declaratoria de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición; la reunión se va a llevar a cabo en el salón Benito Juárez. Habrá de ser mixta.

También se habrá de llevar a cabo el día de mañana a las 11:00 de la mañana, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y por supuesto también la Comisión para la Atención de Grupos Vulnerables, esta reunión habrá de ser de trabajo y en su caso dictamen, que habrá de realizarse en el Salón Benito Juárez y habrá de ser también a distancia.

En el día miércoles, el día de mañana a las 12:00 del día, habrá de llevarse a cabo la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, es una reunión de trabajo y en su caso, dictamen que habrá de celebrarse en el Salón Benito Juárez, también habrá de ser mixta; es decir, presencial y a distancia.

Es cuanto, Presidenta diputada.

Perdón, solamente para confirmar el tema de la reunión del día 7 de octubre; es decir, el día de mañana a las 10:00 de la mañana, en razón a las Comisiones Legislativas, de Procuración y Administración de Justicia y Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidios y Desaparición, que se habrá de celebrar en el Salón Benito Juárez, habrá de ser mixta, esta es una reunión de trabajo y también en su caso dictamen.

También comentar que se habrá de celebrar la reunión de trabajo en la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que habrá de ser esta reunión a la 1 de la tarde en el salón Benito Juárez y también se habrá de realizar en las dos modalidades, habrá de ser una reunión de trabajo.

También el día de mañana a las 2 de la tarde con la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana habrá de llevarse la reunión de trabajo y habrá de celebrarse en el Salón Benito Juárez también en la modalidad mixta.

Es cuanto Presidenta diputada.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Presidenta, los asuntos del orden del día ha sido agotados.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. Ha sido registrada la asistencia a esta reunión, no sin antes comentar que presentaron justificante los diputados Francisco Rodolfo Solórzano y el diputado Israel Placido Espinosa.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada.

Se levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta minutos del día martes seis de octubre del año dos mil veinte y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión que realizaremos el día ocho de octubre del año a las doce horas en modalidad mixta.

SECRETARIA DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave 159-A-LX.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, que tengan una excelente tarde diputadas y diputados.